

ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICA

VERSIÓN

22

otoño
2009

Escrituras nómadas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias Sociales y Humanidades

Departamento de Educación y Comunicación

Casa abierta al tiempo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht
Rector General

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila
Secretaria General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO

Dr. Cuauhtémoc V. Pérez Llanas
Rector

Lic. Hilda Rosario Dávila Ibáñez
Secretaria de la Unidad

Dr. Alberto Padilla Arias
Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

Mtro. Jorge Alsina Valdés y Capote
Secretario Académico

Lic. Luis Esparza Oteo Torres
Jefe del Departamento de Educación y Comunicación

Mtro. Ramón Alvarado Jiménez
Director de la revista Versión. Estudios de Comunicación y Política

Virginia Méndez Aldana
Producción editorial DEC

Apoyo editorial:

Miguel E. Guerrero Navarrete, Xóchitl Cruz García y Sandra Luz Aparicio Santos

VERSIÓN. ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICA

ISSN 0188-8242

D.R.© Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco

Versión. Estudios de Comunicación y Política, núm. 22, otoño de 2009. Publicación semestral del Departamento de Educación y Comunicación, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. Calzada del Hueso 1100, Edificio de Profesores, Primer Piso, Sala 3 (Producción editorial), Col. Villa Quietud, Delegación Coyoacán, 04960 México, D.F., tel. 5483 74 44, version@correo.xoc.uam.mx

• Editor responsable: Lic. Luis Esparza Oteo Torres • Edición e impresión *mc editores*, Selva 53-204, Colonia Insurgentes Cuicuilco, 04530, México, Distrito Federal, 2650 3422 y 5665 7163, mceditores@hotmail.com. • Distribuida por la Librería de la UAM-Xochimilco, Edificio Central, planta baja, tel. 5483 73 28 y 29. Número de Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título: 04-2000-041112415100-102, Certificado de Licitud de Título: 6628, Certificado de Licitud de Contenido: 6927, ISSN 0188-8242.

Impresa y hecha en México / *Printed and bound in Mexico*

ÍNDICE

■ Editorial	
Escrituras nómadas	7
■ Comunicación y política	
¿Cibercultura o morir? La narrativa en tiempos de cibercultura	11
<i>Jaime Alejandro Rodríguez</i>	
Juegos de narración colectiva en las comunidades virtuales	27
<i>Silvia Tabachnik</i>	
Libros informáticos, libros posinformáticos. Formas de lo literario en la era digital. Muestra de Tecnologías literarias catalanas contemporáneas	49
<i>Laura Borràs Castanyer</i>	
■ Cultura y discurso	
El texto nómada	77
<i>Régine Robin</i>	
<i>Possible selves</i> , de las escrituras del yo al yo como un otro	115
<i>Belén Gache</i>	
Un año en internet	129
<i>Philippe Lejeune</i>	

■ **Otras voces**

Oralidad, corpo, mídia 155
Jerusa Pires Ferreira

Desfasados. Las formas de conocimiento
que estamos perdiendo, recuperando y ganando 163
Carlos A. Scolari

Territorios de la *escritoralidad*.
Tiempos y géneros del discurso hipertextual 187
Tatiana Sorókina y Ramón Alvarado

■ **Los tiempos**

Discurso de un método 211
Daniel Link

La *Narratopedia*. Un proyecto colaborativo
único en América Latina 225
Bruno de Vecchi

Etnografía de representaciones sociales en el ciberespacio 237
Gabriela Coronado

■ **Los materiales**

Signonarraciones y lecturas múltiples 265
Alicia Vaggione

Hipertextualidade e gêneros da divulgação
científica na internet 271
Flavia Machado

La reencarnación de la “Ley Televisa” 285

La “Ley Televisa” y la contienda por el poder
comunicativo en México [documento electrónico]
Javier Esteinou Madrid

La “Ley Televisa” y la contienda por el poder comunicativo en México*

*Javier Esteinou Madrid***

El 1 de diciembre de 2005 se aprobó en la Cámara de Diputados (vía *fast track*) el proyecto de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión y a Ley Federal de Telecomunicaciones o “Ley Televisa”, y posteriormente, el 30 de marzo, fue ratificado en el Senado de la República. Asombrosamente, dicha propuesta no consideró ninguno de los planteamientos formulados en los últimos 40 años por la sociedad mexicana para transformar el sistema de radio y televisión y construir otro sistema de comunicación en México, sino que cínicamente sólo se contempló la protección de los intereses de los grandes monopolios mediáticos, especialmente de Televisa y Televisión Azteca. De esta manera se produjo en nuestro país un enorme retroceso político y democrático que marcará el futuro desarrollo comunicativo de nuestra nación. Por ello es necesario analizar con rigor cómo se dio este proceso político sorpresivo de incalculables consecuencias comunicativas y sociales, y proponer nuevas líneas de acción para construir otro modelo de comunicación colectivo que permita el avance de nuestra República en el siglo XXI.

PALABRAS CLAVE: reforma comunicativa, Ley Federal de Radio y Televisión, Ley Federal de Telecomunicaciones, contrarreforma comunicativa, Televisa, Cofetel, Senado de la República, monopolios informativos, medios públicos, Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, medios comunitarios, programación parasitaria, candidatos presidenciables.

* Este ensayo ganó el primer lugar en el Concurso Nacional de Periodistas en Línea acerca del tema “La Ley de Radio y Televisión”, convocado por el “Consejo Ciudadano del Premio Nacional de Periodismo”, el 4 de junio de 2007, en México [www.periodistasenlinea.org].

** Investigador titular del Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Xochimilco.

On december 1st of 2005 the Congress approved, by *fast track*, the Radio and Television Federal Law and Telecommunications Federal Law Reform project, known as “Televisa Law”, and later, on march 30th it was ratified in the Senate of the Republic. Surprisingly, such a proposal did not consider none of the statements made in the last 40 years by mexican society to transform the radio and television sistem and build another communication system in Mexico. It only assumed the protection of the great media monopoly interests, specially Televisa and Televisión Azteca. This measure represented an enormous political and democratic backward which will sign the future communicative development in our nation. It is necessary to analyse with rigour how this surprising political process of great communicative and social consequences took place, and propose new lines of action to build another model of colective communication which allows our Republic of the XXI century moving forward.

KEY WORDS: communicative reform, Radio and Television Federal Law, Telecommunications Federal Law, communicative contrareform, Televisa, Cofetel, Republic Senate, information monopolies, public media, National Chamber of the Industry of Radio and Television, communitarian media, parasite programmation, presidential candidates.

La aprobación de la “Ley Televisa”***

La Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) data de 1960 y desde esa época no se han realizado cambios sustanciales a la misma. Por ello, desde hace más de cuatro décadas, particularmente en los años recientes, fue enormemente discutida la necesidad de actualizar la legislación para los medios electrónicos en México. Debido a ello, el Senado de la República examinó desde el 2003 una iniciativa de reforma con sentido social para la radio y la televisión que no

*** Una versión breve de este trabajo fue publicado anteriormente con el título “Pérdidas y ganancias de la sociedad mexicana con la ‘Ley Televisa’”, en el *XIV Anuario de Investigación de la Comunicación*, del Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc) y la Universidad Anáhuac, Sede Norte, México, septiembre de 2007, pp. 59-85. En esta nueva versión se incorporan fases y elementos históricos más extensos que dan cuenta del proceso completo para entender este capítulo de evolución de la comunicación nacional.

fue dictaminada en su versión definitiva, fundamentalmente por las presiones ejercidas por los grandes consorcios de la radiodifusión que se opusieron a la aplicación de una transformación comunicativamente integral con perspectiva de servicio público en esa área.

Sin embargo, dentro de este contexto político de ambigüedad jurídica, el 1 de diciembre del 2005 se aprobó sorpresivamente en la Cámara de Diputados un proyecto de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) y a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) o “Ley Televisa”, presentado y dictaminado en ocho días, apoyado por la unanimidad de 327 diputados, aprobado en 7 minutos sin mociones a favor o en contra ni abstenciones, y sin destacar la trascendencia del mismo.¹ Posteriormente, el 30 de marzo de 2006, un sector mayoritario de legisladores a favor de la “Ley Televisa” aprobaron descaradamente el mismo proyecto de reforma en el Senado de la República por 81 votos a favor, 40 en contra y 4 abstenciones,² sin ninguna modificación sustancial o cirugía mayor,³ ni ninguna discusión a las severas intervenciones en contra que presentaron los legisladores de oposición que la cuestionaron profundamente.

Asombrosamente, dicha propuesta jurídica fue aceptada sin contemplar ninguna de las más de 18 mil formulaciones presentadas en los últimos 40 años por intelectuales, partidos políticos, académicos, sociedad civil, especialistas, sectores gubernamentales, etcétera, en foros, consultas públicas, audiencias, congresos, etcétera, para discutir la reforma del sistema de radio y televisión y construir otro modelo de comunicación en México. Tampoco

¹ Aleida Calleja, “Los cangrejos en el Congreso”, México, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005; Laura Islas Reyes, “El momento propicio”, México, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, p. VIII; Luis Miguel Carriedo, “Albazo”, México, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, pp. IV-V; Raúl Trejo Delarbre, “En siete minutos”, México, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, pp. I-III; José Yuste, “Sigilo legislativo”, México, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, pp. IV-V; Fernando Mejía Barquera, “Los diputados deben una explicación”, México, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, VI-VII; “La irresponsabilidad de la Presidencia”, México, editorial, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005 [www.etcetera.com.mx].

² “Aprueba Senado sin cambios, reforma a ley de medios”, México, *El Universal*, 31 de marzo de 2006; “Ni una coma, fue la consigna”, México, *El Universal*, 31 de marzo de 2006.

³ “Cirugía mayor a ley de medios, empujan senadores”, *El Universal*, México, 24 de febrero de 2006; Javier Corral, Jurado, “Nueva simulación”, *El Universal*, México, 28 de febrero de 2006.

incluyó ninguna de las conclusiones de los trabajos realizados durante más de tres años por la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de la Radio y Televisión organizada por la Secretaría de Gobernación y los avances logrados a lo largo de cuatro años de trabajo de la Conferencia Interparlamentaria y la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado para el Sector de las Telecomunicaciones, con el fin de elaborar una relación más transparente, justa y equitativa entre el Estado, los concesionarios y la sociedad.⁴

Tampoco contempló ninguno de los postulados estratégicos de la Iniciativa Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión que ya tenía muy avanzado el Senado de la República. Tampoco fueron consultados los organismos, cámaras y asociaciones de la industria, la academia, los usuarios y las autoridades como la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) y Comisión Federal de Competencia (CFC) para enriquecer el proyecto base; sino que cínica y prepotentemente sólo se incluyeron la protección y ampliación de los intereses de los grandes monopolios mediáticos, especialmente de Televisa y Televisión Azteca y se desconocieron tajantemente las necesidades comunicativas de la sociedad.

El momento y la forma silenciosa en el que se presentó dicha propuesta de modificación a la LFRTV fueron estratégicamente pensados y calculados por los grandes monopolios mediáticos que crearon e impulsaron anónima y subrepticamente dicha reforma, pues eligieron la fase electoral, la etapa más vulnerable del sistema político nacional, para presionar a que las fuerzas políticas la aprobaran incondicionalmente. Así, se eligió el frágil periodo de elecciones de 2006, donde ninguno de los candidatos políticos en contienda ni los partidos políticos se encontraban en condiciones de fuerza para oponerse a la misma, pues el costo institucional de enfrentarse al enorme poder mediático *fáctico* implicaría poner en riesgo la realización exitosa de sus campañas para la Presidencia de la República y al Congreso de la Unión, ya que el éxito de dichos procesos dependían casi totalmente del acceso a los medios de información colectivos, especialmente privados.

Para legitimar y acelerar la aceptación de este abrupto y sospechoso proceso legislativo, las fracciones parlamentarias que aprobaron la iniciativa

⁴ “PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, México, *El Universal*, 23 de enero de 2006.

argumentaron que el Congreso debía adelantarse rápidamente al surgimiento de futuras presiones con la elaboración de una nueva propuesta jurídica que evitara que los compromisos políticos contraídos por el Poder Ejecutivo otorgara discrecionalmente nuevas concesiones de radio y televisión a grupos económicos poderosos antes que terminara el gobierno del presidente Vicente Fox en diciembre de 2006.⁵

Así, el poder electrónico consolidado en México siguió la misma estrategia histórica utilizada desde hace más de cinco décadas para presionar al Estado mexicano y operar mediante diversos legisladores del Congreso y de diversos poderes públicos subordinados al poder mediático para obtener las normatividades que le fueron funcionales para la protección y expansión unilateral de los monopolios mediáticos. En primer término, en 1960 Antonio Castro Leal, ex rector de la UNAM, miembro del “Grupo de los 7 sabios” y redactor de la primera versión de la Ley de 1960, denunció las fuertes presiones ejercidas por las agrupaciones de empresarios de la radiodifusión para crear una Ley de Radio y Televisión acorde con los intereses comerciales y no con las necesidades sociales y culturales de la sociedad mexicana de mediados del siglo XX.⁶

En segundo término, durante 2001 y 2002 los industriales monopólicos de la radio y la televisión presionaron fuertemente al Estado, mediante la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) y otros organismos, para que el 10 de octubre de 2002 el Poder Ejecutivo impusiera autoritariamente el “Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto y el nuevo Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión”, sin que el Congreso protestara y se consideraran las demandas civiles solicitadas por la ciudadanía. Finalmente, en tercer término, siguiendo la misma táctica, el 1 de diciembre de 2005, la Cámara de Diputados, en su LIX Legislatura, le dio nuevamente la espalda a la sociedad y aprobó la propuesta de reforma a LFRTV que defendió

⁵ Laura Islas Reyes, “El momento propicio”, México, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, p. VIII [www.etcetera.com.mx].

⁶ Fátima Fernández Christlieb, “¿Fast track también en el Senado?”, México, *Proceso. Revista de información y análisis*, núm. 1519, 11 de diciembre de 2005, p. 18.

desproporcionadamente los intereses monopólicos de las grandes industrias culturales, especialmente televisivos, y marginó drásticamente las necesidades y derechos comunicativos básicos de los grandes grupos nacionales demandados, por vías pacíficas e institucionales, desde hace más de 45 años en el país.

El contenido de la contrarreforma comunicativa

Sin tomar en cuenta la existencia del anterior Proyecto de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión que ya se encontraba en el Senado de la República en proceso de análisis y discusión por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos desde hace tres años,⁷ el Congreso de la Unión modificó el marco regulatorio de las telecomunicaciones y de la radio y la televisión mexicanas, mediante la propuesta de las siguientes seis directrices de cambio:

1. La Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) asumirá las atribuciones y facultades que actualmente se encuentran conferidas a esa dependencia federal en materia de regulación de los servicios de radio y televisión abierta, manteniendo su actual esfera competencial por cuanto hace a la regulación de los servicios de telecomunicaciones a que se refiere la LFT y su Reglamento respectivo.

Con la concentración de facultades y atribuciones en esta materia, la Cofetel garantizará la aplicación de normas y criterios uniformes en el otorgamiento de concesiones para operar medios electrónicos de comunicación, pues dicho órgano será el único regulador en cuestiones técnicas de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones.⁸

⁷ Un análisis al respecto se puede consultar en Javier Esteinou Madrid, “La contrarreforma comunicativa y sus consecuencias sociales en México”, México, revista *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, número especial, 58/59, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Xochimilco, diciembre de 2005, pp. 165-190.

⁸ “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión”, México, Senado de la República, LIX Legislatura, 1 de diciembre de 2005, pp. 3-5.

2. El otorgamiento de concesiones sólo será posible mediante licitación a partir de subasta pública. Esto asegurará y garantizará la transparencia en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal para permitir el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público de la nación, que hacen posible la prestación de los servicios de radio y televisión, restringidos y abiertos.

Con la licitación en estos términos se logrará terminar con este mito, en el entendido de que la licitación pública está encaminada a seleccionar, de entre un conjunto de aspirantes que responden a una convocatoria, al candidato que mejor asegure la utilización de un bien público de la nación, bajo los principios de concurrencia, igualdad, competencia y transparencia.⁹

3. En el Registro Público de Telecomunicaciones se deberán inscribir los actos y documentos relativos a los concesionarios y permisionarios de servicios de radiodifusión, de manera congruente con la cultura de transparencia y rendición de cuentas, surgida a propósito de la expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.¹⁰
4. Se contempló la transmisión de producciones independientes, de tal forma que si la programación de estas emisoras incluye –por lo menos– el veinte por ciento de programas producidos por éstos, los concesionarios podrán gozar de un beneficio adicional. Esto debido a que la difusión de dichas producciones representará para los concesionarios erogaciones adicionales a las que realizan con la difusión de programas producidos por ellos. De ahí que se considere justificada la posibilidad de que éstos incrementen, hasta en un cinco por ciento, el tiempo diario de comercialización que tengan permitido difundir, de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y siempre de manera proporcional al porcentaje de producción independiente que incluyan en sus emisiones. Con ello, se alentará el trabajo creativo de productores independientes que, seguramente, procurarán la excelencia en sus producciones, a efecto de posicionarse en el gusto de la audiencia.¹¹

⁹ *Ibid.*, p. 5.

¹⁰ *Ibid.*, p. 6.

¹¹ *Ibid.*, pp. 6-7.

5. En materia electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE) será el encargado de contratar la publicidad electoral; además de definir otros lineamientos tendientes a fortalecer la cultura de la transparencia, entre ellos, el relativo a que los concesionarios atiendan a los lineamientos aplicables en materia de fiscalización.¹²
6. Finalmente, los concesionarios que deseen prestar servicios de telecomunicaciones adicionales a los de radiodifusión a través de las bandas de frecuencias concesionadas podrán hacerlo mediante la simple presentación de una solicitud respectiva a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Para tal efecto, la SCT podrá requerir el pago de una contraprestación, cuyo monto se determinará tomando en cuenta la amplitud de la banda del espectro radioeléctrico en la que se prestarán los servicios de telecomunicaciones adicionales a los de radiodifusión, la cobertura geográfica que utilizará el concesionario para proveer el nuevo servicio y el pago que hayan realizado otros concesionarios en la obtención de bandas de frecuencias para usos similares, en los términos de la LFT. En el mismo acto administrativo por el que la SCT autorice los servicios de telecomunicaciones, otorgará título de concesión para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, así como para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones. Estos títulos sustituirán a la concesión o permiso respectivo.¹³

De esta forma, después de discutirse intensamente durante más de 35 años en México por todos los sectores sociales, empresariales y políticos la reforma a la LFRTV y a la LFT, se aprobó en el Poder Legislativo entre el 2005 y el 2006 la reestructuración de la misma con otro proyecto político contrario a la Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión, y que sólo consideró las seis directrices empresariales anteriores. Así surgió en el Congreso una propuesta de reforma a la radiodifusión nacional con una dimensión parcial, chata, unilateral, incompleta, imprecisa, insuficiente, regresiva, contrareformista y con muchas omisiones fundamentales que defendió los intereses del poder monopólico mediático, y negó

¹² *Ibid.*, p. 7.

¹³ *Ibid.*, pp. 18 y 20.

los otros miles de planteamientos básicos demandados por los grandes grupos sociales fundamentales de nuestra sociedad para construir otro modelo de comunicación nacional.

Limitaciones de la reforma a la radiodifusión

El numeroso grupo de participantes críticos compuestos por académicos, políticos, trabajadores, comunicadores, miembros de organizaciones no gubernamentales (ONG), empresarios, intelectuales, funcionarios del gobierno, etcétera, que participaron durante el 2006 en las diversas sesiones públicas realizadas en el Senado de la República para analizar y discutir el proyecto de reforma, señalaron rigurosa y sistemáticamente que la iniciativa adolecía de graves limitaciones que impedían su aprobación en sus términos originales y exigieron que se realizara una cirugía de fondo. Entre la multitud de vicios y carencias señalados, destacaron, entre otras, las 19 siguientes situaciones:

1. La mayor limitación en la reforma fue la ausencia de la sociedad en su estructura jurídica. El ciudadano como tal, sujeto y actor fundamental de la democracia, razón esencial de la comunicación, no existió, ni como sujeto esencial ni como usuario, ni siquiera apareció en la concepción misma del modelo mercantilista de la radiodifusión que lo constriñe a ser un simple consumidor de contenidos, donde la información es otra mercancía y no un bien público. El ciudadano estuvo fuera de toda imaginación legislativa y marginado de un catálogo básico de derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de radio y televisión.¹⁴
2. La iniciativa no reconoció explícitamente el servicio público, el cual supone la operación de una frecuencia de radiodifusión y las obligaciones sociales que ello representa para operar un bien escaso y limitado, propiedad de la nación.¹⁵

¹⁴ Javier Corral Jurado, "Al mejor postor", México, *El Universal*, 3 de enero de 2006.

¹⁵ Ernesto Velázquez Briceño, "La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones", México, Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, 5 de febrero de 2006, pp. 2-3.

3. Con el pretexto de propiciar la convergencia tecnológica, la reforma sólo respondió a los intereses económicos de las dos empresas más poderosas en la televisión comercial, a las que de manera automática se les permitió utilizar la porción del espectro radioeléctrico que les fue concedido con esta reforma para ofrecer diversos servicios de telecomunicaciones, televisión y radio digital y otros servicios de telecomunicaciones agregados. En este sentido, no restituyó el valor de la radio y la televisión como un servicio público fundamental, sino como un mero negocio salvaje, cuya única finalidad fue la de acumular dinero a costa de lo que sea.¹⁶
4. La visión del proyecto estuvo dominada por el espíritu del *business*, sobre *business* y la exclusión total del sentido social y de la participación comunitaria. Así ubicada, la radiodifusión fue entendida por sus promotores como un mero asunto de negocios al que se le colocó en igualdad de condiciones del otorgamiento de una concesión para construir carreteras y luego explotar su operación, o la concesión para llevar telefonía fija o celulares a diversas coordenadas y después hacer negocios. Sus defensores consideraron que el empleo de los medios de comunicación era exactamente igual que un concurso para construir un tren suburbano en la Ciudad de México y luego concesionar su explotación por equis número de años para obtener fuertes ganancias. Luego entonces, las concesiones de radio y televisión debían pasar por el mismo procedimiento de licitación, y otorgarse al mejor postor: “el que más dinero ofrezca, más derecho tiene para adquirirla”.¹⁷
5. Partiendo de una concepción extremadamente mercantilista de las comunicaciones, el otorgamiento de las concesiones para la radiodifusión se rigieron por el método de subasta en la que imperaron criterios de carácter eminentemente económicos desconociendo los aspectos culturales, sociales y de desarrollo comunitario. Es decir, las concesiones de radio y televisión también pasaron por el procedimiento de otorgarse al mejor postor. De esta manera, quien posea más recursos financieros tendrá más probabilidades de utilizar la televisión y la radio, y no quien demuestre contar con los programas comunicativos y educativos más elaborados y

¹⁶ “PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, México, *El Universal*, 23 de enero de 2006.

¹⁷ Javier Corral Jurado, “Al mejor postor”, México, *El Universal*, 3 de enero de 2006.

enriquecedores para la sociedad. Así, los promotores de la “Ley Televisa” desconocieron impunemente que “en tanto el espectro radioeléctrico es un bien de la nación, éste no puede ser ofrecido en subasta pública considerando solamente la presencia de recursos económicos. Hay que recordar que donde el dinero es determinante, no existe equidad”.¹⁸

6. Aunque se argumentó que evitaría la discrecionalidad gubernamental que hasta el momento existió en la asignación de concesiones para la radiodifusión, la reforma solamente la acotó de manera parcial, pues los permisos para radiodifusión seguirán supeditados a las decisiones del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aún más discrecionales que antes. La iniciativa hubiera cumplido con el propósito de suprimir la discrecionalidad si hubiera establecido facultades, reglas y mecanismos que permitieran la autonomía de la Cofetel, cuestión que no sucedió.

En consecuencia, la reforma no significó un avance relevante para el abatimiento de la discrecionalidad del sector, sino que de manera disfrazada permanecieron las características fundamentales del viejo modelo discrecional y concentrador de la comunicación nacional.

7. No propició una sana competencia al introducir inequidad en las reglas de competitividad. En este sentido, no incorporó normas básicas para la competencia económica ni reguló a los agentes dominantes del mercado.¹⁹
8. Desde el punto de vista económico, propició la fuerte concentración de mercados y no permitió la participación de todos los operadores posibles. Así fomentó las asimetrías que, precisamente, una ley debe evitar y que, de suyo, en la actualidad ya es un rasgo deplorable que caracteriza la condición de los operadores del espectro radioeléctrico.²⁰
9. Subordinó la Ley Federal de Radiodifusión a la Ley de Telecomunicaciones, y con ello permitió la apertura de la radiodifusión mexicana a la inversión extranjera directa, con derecho a voto.²¹

¹⁸ Ernesto Velázquez Briceño, “La Red de Radiodifusoras y Televisoras...”, *op. cit.*, p. 3.

¹⁹ “Desplegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática (Canieti)”, México, *Milenio Diario*, 12 de diciembre de 2005, p. 18.

²⁰ Ernesto Velázquez Briceño, “La Red de Radiodifusoras y Televisoras ...”, *op. cit.*, p. 3.

²¹ “Rechazamos una reforma al vapor sobre radio y televisión”, México, desplegado colectivo de intelectuales, artistas y comunicadores, *La Jornada*, 12 de diciembre, p. 7.

10. Segregó a los sectores sociales que no son concesionarios, pues señaló absurdamente que para optar por la obtención de frecuencias para permisionarias, los interesados deberán ser instituciones “que dentro de sus facultades y objeto se encuentre previsto el instalar y operar estación de radio y televisión”, lo cual no existe en los objetivos de las dependencias federales, organismos, instituciones y gobiernos estatales y, en consecuencia, esto eliminó a dichos grupos para poder ofrecer los servicios de radio y televisión.²²
11. Fue discriminatoria, pues permitió que sólo los concesionarios convirtieran sus frecuencias en redes públicas de telecomunicaciones, lo cual significa suprimir la alternativa de que la televisión y radio de servicio público aprovechen las posibilidades de la nueva tecnología digital y de la convergencia tecnológica para realizar proyectos de comunicación con propósitos educativos y culturales. La supresión por ley de que los medios públicos estén impedidos para la emisión de internet, de interactividad de la televisión o del video bajo demanda para propósitos formativos, daña directamente al trabajo fundamental que el Estado debe realizar en esas áreas con la población mas desfavorecida de México.²³
12. Introdujo asimetrías entre obligaciones de concesionarios de telecomunicaciones y una simplificación desmedida para radiodifusoras y televisoras, pues formuló una estrategia de convergencia inequitativa al permitir que televisoras y radiodifusoras puedan prestar servicios de telecomunicaciones, pero contrariamente, los concesionarios de telecomunicaciones no podrán prestar servicios de televisión y audio.²⁴
13. Con la “Ley Televisa”, “prácticamente [se] les regaló el ancho de banda o las frecuencias liberadas a los grandes concesionarios, especialmente al duopolio televisivo, sin que queden obligados a cubrir ningún pago al Estado como contraprestación”.²⁵
14. La iniciativa fue vaga y tramposa al no establecer con claridad qué se entendía por producción independiente y los mecanismos para que los auténticos productores autónomos puedan participar verdaderamente con

²² Ernesto Velázquez Briceño, “La Red de Radiodifusoras y Televisoras...”, *op. cit.*, p. 4.

²³ *Ibid.*, p. 4.

²⁴ “Desplogado de la Cámara Nacional...”, *op. cit.*, p. 18.

²⁵ “Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco”, México, *Reforma*, 31 de enero de 2006.

sus proyectos en las televisoras. La formulación jurídica aprobada permitió que cualquier medio comercial contrate actualmente a sus productores habituales como empresas productoras independientes por razones de beneficio fiscal, simplemente con un cambio de razón social. Esta situación posibilitó que las compañías contraten a esos productores habituales como “empresas independientes” y beneficiarse del incremento de cinco por ciento extra en tiempo de comercialización que permitirá la ley, sin abrir espacios a los verdaderos productores audiovisuales independientes.²⁶

15. Permitió que el Instituto Federal Electoral (IFE) fuera el encargado de pagar, con cargo a las prerrogativas de los partidos, la publicidad que éstos contraten en las estaciones de radio y televisión concesionarias y que obligue a que los medios informen a las autoridades electorales sobre los montos contratados por los partidos y los ingresos que obtengan por ello; pero no asumió que los medios concesionarios establezcan tarifas especiales para estos efectos. Por consiguiente, tal y como quedó concebida la ley es falso que el IFE adquiera mayores atribuciones respecto de la propaganda política, pues solamente se le adjudicó la función de pagar la publicidad que contratarán los partidos y, sorpresivamente, en contravención al Código Electoral, ahora también lo podrán hacer los candidatos políticos.²⁷
16. No definió cómo se devolverán los “Canales Espejos” prestados por el Estado a los concesionarios privados para que puedan realizar su proceso de convergencia y transición tecnológica de lo analógico a lo digital y, en consecuencia, existe la alta probabilidad que al término de esta transición tecnológica los concesionarios se queden con ellos sin necesidad de pasar por una licitación pública y pagar al Estado una contraprestación por dicho beneficio.
17. No incluyó “cambios o mejoras reales a los términos y condiciones con las que operan los medios educativos y culturales en México, que en su mayoría son instituciones que funcionan bajo la figura de la permisión. Con ello, se canceló dramáticamente la posibilidad de que los medios públicos operen en un marco legal con las garantías que impulsen su

²⁶ “Rechazamos una reforma al vapor...”, *op. cit.*, p. 7; Ernesto Velázquez Briceño, “La Red de Radiodifusoras y Televisoras...”, *op. cit.*, p. 3.

²⁷ Ernesto Velázquez Briceño, *op. cit.*, p. 4.

permanencia y desarrollo, sobre todo en el marco de la conversión a radiodifusión digital, que implicará fuertes inversiones para todos los sistemas de radio y televisión. En consecuencia, no es exagerado afirmar que a partir de la aceptación de dicha ley la existencia misma de muchos de estos medios está en severo riesgo de sobrevivir”.²⁸

18. Viciadamente concibió a los medios públicos como “estaciones oficiales”, condenando a que radio y televisión educativos y culturales no cuenten con la independencia necesaria para ejercer sus tareas sin caer en la supeditación a criterios “oficiales”. Esto provocó que los sistemas de radio y televisión públicos actúen como instituciones de propaganda gubernamental, al servicio del poder en turno y no como canales de servicio público dedicados a expresar la diversidad de ideas, las identidades regionales, la libertad de expresión de los creadores y la pluralidad cultural de las más variadas corrientes de pensamiento en nuestro país.²⁹

En este sentido, la nueva ley “tampoco consideró las múltiples propuestas que los diversos sistemas de radio y televisión educativos y culturales del país plantearon tanto en foros de consulta como en mesas de trabajo oficiales y que cristalizaron en una propuesta alternativa que estuvo incluida en la anterior iniciativa ciudadana que sobre la misma reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión quedó pendiente de ser deliberada en el Senado de la República”.³⁰ La contrarreforma sólo atendió las necesidades comerciales de la industria oligopólica y no contempló resolver el problema de la situación jurídica de los medios permisionarios ya fueran públicos, comunitarios o ciudadanos: No se solucionó la naturaleza social de la radiodifusión al contemplarla como simple instrumento de la acumulación económica.³¹

²⁸ “Posición de la Red de Televisoras Educativas...”, *op. cit.*; “El Senado se niega a legislar sobre las rodillas...”, *op. cit.*; “Diferencias evitan el *fast track* en Ley de Radio y Televisión”, México, *Diario Monitor*, 13 de diciembre de 2005; “Los medios públicos ante las reformas a las leyes federales...”, *op. cit.*, p. 15.

²⁹ Ernesto Velázquez Briceño, “La Red de Radiodifusoras y Televisoras...”, *op. cit.*, p. 4.

³⁰ “Posición de la Red de Televisoras...” *op. cit.*; “Los medios públicos ante las reformas a las leyes federales...” *op. cit.*, p. 15.

³¹ “Consulta pública a Ley de Radio y Televisión: senadores se quejan por falta de pluralidad”, México, *El Universal*, 9 de febrero de 2006.

19. Dejó fuera “el derecho de réplica, la regulación y la autorregulación de los contenidos, la actualización de los montos de las penas y, sobre todo, el acceso al mercado televisivo para otros sectores sociales, indispensable para cualquier régimen democrático”.³²

Lo asombroso de esta realidad fue que, no obstante todas estas gravísimas limitaciones incluidas en la iniciativa de ley y demostradas abundantemente por los sectores críticos, los legisladores del Senado de la República aprobaron cínica y desvergonzadamente la Minuta de ley argumentando que era preferible contar con un proyecto imperfecto que permitiera “avanzar”, a esperarse a tener algo perfecto que implicaría mucho tiempo más: ¡lo perfecto es enemigo de lo posible!; sostuvieron una y otra vez más los congresistas para justificar su decisión unilateral. Fue la victoria de la estrategia del dinero sucio, de la ambición, de la avaricia y del poder corrupto de la mayoría de los legisladores la que se impuso por sobre las directrices de la razón, de la ética, de la moral, de la nación y de la República en nuestro débil sistema político nacional en transición a la democracia.

Publicación de la “Ley Televisa” por el presidente Vicente Fox

Haciendo caso omiso de las numerosas peticiones de los múltiples grupos sociales que demandaron, que con base en su facultad de veto, el Poder Ejecutivo vetara la “Ley Televisa” por conllevar múltiples irregularidades, asombrosamente el presidente Vicente Fox, sin considerar los grandes errores y violaciones constitucionales que conllevó dicha propuesta, publicó el 11 de abril de 2006 en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva LFRTV y la LFT para darle su reconocimiento oficial y colocarla en plena vigencia jurídica. De esta forma, siguiendo la misma estrategia que adoptaron los gobiernos priístas durante muchas décadas anteriores al aprovechar la “Semana Santa” como momento protegido para anunciar las fuertes devaluaciones del peso,

³² “Desplegado de intelectuales independientes”, México, *El Universal*, 14 de diciembre de 2005.

³³ “Presidencia tiene tiempo de analizar veto, asegura Sauri”, México, *El Universal*, 9 de abril de 2006; Javier Corral Jurado, “Estaba cantada”, México, *El Universal*, 18 de abril de 2006.

se utilizó este mismo periodo vacacional, en el que la población se encontraba muy distraída por el descanso y la celebración de las ceremonias religiosas, para publicar dicha Ley.³³

Así, el Poder Ejecutivo desconoció el mandato de la Constitución, que señala que la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República debía formular observaciones a las propuestas de normatividades que le son enviadas por el Congreso de la Unión para su autorización, y sin realizar dicho procedimiento institucional propagó oficialmente dicha ley para que entrara en vigencia lo antes posible, incluso antes de que concluyera el periodo reglamentario que le correspondía cumplir para efectuarla.³⁴

Con ello, el presidente Fox demostró nítidamente, una vez más, que la tendencia que siguió en materia de comunicación social a lo largo de todo su sexenio fue modificar desde “el inicio de su mandato la otrora relación de superioridad en la que la televisión estaba al servicio del presidente; para ahora “modernizarla” y ponerse él y su gabinete como instrumentos al servicio de las televisoras”.³⁵ Con la autorización de este supuesto avance jurídico lo que el presidente Vicente Fox hizo, fue exactamente “lo mismo que realizó el presidente Adolfo López Mateos hace 46 años: publicar la reforma legal de la radio y la televisión que a su modo y conveniencia elaboró la entonces naciente Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), pero ahora con una diferencia sustancial: la Ley de hace más de cuatro décadas se elaboró bajo un acuerdo en el que participaron radiodifusores y la emergente televisión mexicana; ahora fue una sola empresa dominante la que la elaboró: Televisa.”³⁶

La disputa por dos proyectos de nación a partir de la “Ley Televisa”

Al discutirse en el Senado de la República la reforma a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones para definir el marco regulatorio que nos gobernará para los próximos 40 o 50 años en el campo de la

³⁴ “Foros de información”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.

³⁵ Javier Corral Jurado, “Estaba cantada”, *op. cit.*

³⁶ *Ibid.*

radiodifusión y de las telecomunicaciones nacionales, en última instancia, lo que en realidad sucedió y afloró debajo de dicha fuerte polémica fue la lucha enconada de dos grandes proyectos radicalmente opuestos de concepción sobre los medios electrónicos de información colectivos, sobre el Estado, sobre la nación y sobre la sociedad, y dos vías marcadamente distintas para alcanzarlos: el modelo de información del mercado monopólico y el modelo de comunicación para la participación democrática ciudadana.

El modelo monopólico autoritario

Respaldo por las grandes empresas dominantes de la televisión y de radio, la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), legisladores con intereses creados con los mega consorcios mediáticos, compañías de mercadotecnia, técnicos particulares al servicio del plan de la comunicación mercado, etcétera, emergió en México el proyecto de información privado mercantil de los enormes monopolios comunicativos, regido por la lógica de la acumulación que sostuvo que la reforma a las telecomunicaciones nacionales debería regirse, entre otras, por las siguientes 14 directrices comunicativas:

1. En el terreno comunicativo el Estado es un mero gerente que debe servir para proteger y administrar los principales intereses de los monopolios informativos y no una instancia de representación y salvaguarda de las grandes necesidades colectivas.
2. La sociedad sólo es percibida como un mercado, con diversas facetas mercantiles, según son los estratos de poder adquisitivo que poseen los receptores. Por consiguiente, este modelo no reconoce la existencia de ciudadanos, sino de simples consumidores o clientes potenciales con los cuales se hace negocio para incrementar su porcentaje de ganancias.
3. La rectoría del Estado-nación debe reducirse sustancialmente en el área informativa para permitir unilateralmente que la lógica de los monopolios definan el proceso de comunicación colectiva, y se anule la lógica de planificación comunicativa basada en la participación y sobrevivencia de los grandes grupos sociales.

4. La comunicación sólo alcanza el rango de ser un simple instrumento tecnológico eficiente y ágil para hacer negocios, y no una actividad colectiva con valor de servicio público que promueve el desarrollo social.
5. El proceso comunicativo no se entiende totalizadamente como la producción, la difusión, la asimilación de la información y la respuesta respectiva del auditorio, sino sólo como una fase parcial que abarca la producción, la difusión y la asimilación de la información por la población, sin incluir la respuesta de los receptores. Por lo tanto, el proceso simulado de “comunicación social” es equivalente a un mero proceso de información (producción-difusión-recepción), en el que el auditorio sólo es considerado como receptor y no emisor de la información (producción-difusión-recepción-respuesta). Por consiguiente, aunque se difunda a principios del siglo XXI que estamos en una sociedad de la comunicación, en la realidad concreta la sociedad mexicana está experimentando un proceso masivo de información y no de comunicación colectiva.
6. La dinámica para la solución de los problemas de la radiodifusión nacional se apoya en la negociación bilateral solamente entre el Estado y los concesionarios, y no en la relación trilateral para pactar acuerdos entre el Estado, las comunidades y los propietarios de los medios.
7. La vinculación de los concesionarios con el poder político, en el fondo, se fundamenta en la vieja práctica de introducir oscuras y viciadas componendas para compartir mutuos beneficios entre las partes que les permitan reforzar sus condiciones de poder, y no en una relación abierta y transparente basada en los principios jurídicos del Estado de derecho comunicativo y de la construcción de la democracia.³⁷

³⁷ Andrea Becerril, “Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras”, *La Jornada*, México, 3 de abril de 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), “Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el Estudio y Análisis de la Nueva Ley Federal de Radio y Televisión, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 8 de abril del 2005 [www.senadorcorral.org]; Javier Corral Jurado, “Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión”, México, 4 de abril de 2005 [www.senadorcorral.org]; “Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: senadores del PAN”, *La Jornada*, México, 7 de abril de 2005; Javier Corral Jurado, “Es dictado, No dictamen”, México, 5 de abril de 2005; “Alertan de retroceso en Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2005.

8. El proceso de la comunicación electrónica y de las telecomunicaciones debe estar regido por los mecanismos autoregulatorios que introduce la “mano invisible del mercado”, que fija la “libre y espontánea” relación de oferta y demanda entre productores y consumidores comunicativos, y no por los principios rectores del Estado-nación de construcción de la República y de cimentación de la democracia en México. De esta forma, lo que debe prevalecer es el prototipo de información regido por la lógica darwinista del mercado salvaje o del mercado desbocado sin contrapesos que lo equilibren, pues estos principios estorban al libertinaje del mercado.
9. Al concebirse la radiodifusión como una cuestión puramente de asuntos técnicos y de negocios, dominada por la racionalización del *business*, ésta debe quedar colocada, por ejemplo, al mismo nivel de igualdad de condiciones que tienen el otorgamiento de las concesiones para construir carreteras o para ofrecer servicios de telefonía. Por lo tanto, las concesiones de radio y televisión también deben pasar por el mismo procedimiento de licitación que experimentan las otras ramas económicas para otorgarse al mejor postor, esto es, el que más dinero ofrezca, más derechos tiene para adquirirlas.³⁸
10. La administración del espectro radioeléctrico debe realizarse bajo estrategias de discrecionalidad política, y no de gestiones transparentes, públicas e igualitarias que permitan el acceso imparcial de todos los sectores participantes.
11. El progreso comunicativo se concibe como la defensa de los enormes beneficios monopólicos que privilegian solamente a unos cuantos inversionistas propietarios de las empresas más poderosas del sector, a costa del abandono de la atención de las necesidades de las mayorías nacionales e incluso de la extinción de las instituciones de comunicación más frágiles, como son los medios de información de Estado de servicio público y los medios comunitarios.
12. La ganancia generada por la transición tecnológica, al pasar de lo analógico a lo digital, y los beneficios logrados con la liberación del espectro radioeléctrico derivado de la compresión de señales digitales para obtener nuevos espacios radioeléctricos sobrantes, será únicamente para

³⁸ Javier Corral Jurado, “Al mejor postor”, *El Universal*, México, 3 de enero de 2006.

los sectores monopólicos que controlan el proceso y no para el conjunto de la sociedad.

13. Las facilidades para ofrecer servicios adicionales de telecomunicaciones se logra mediante procedimientos de inequidad jurídica, pues mientras, por una parte, se abren nuevas concesiones mediante la fórmula de la subasta pública, donde el que ofrece más dinero obtiene más concesiones, por otro, el espectro radioeléctrico sobrante se lo adjudican únicamente los concesionarios “mediante la tramitación de una solicitud formal ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”, señalando jurídicamente que por el mismo “podrán” requerir alguna contraprestación, y no por concurso abierto e imparcial.³⁹
14. Finalmente, para ser competitivos el nuevo marco normativo en radio y televisión debe alentar intensamente el modelo concentrador de los medios privados, y la marginación y debilitamiento de los medios públicos de Estado, ya que éstos no deben entrar en la competencia del ramo, pues debilitan los porcentajes de ganancia de los medios particulares.

Dicho proyecto de comunicación de mercado oligopólico sólo benefició al sector monopólico de la información y de las telecomunicaciones más protegido por el Estado nacional, y marginó los intereses y las necesidades comunicativas fundamentales de la sociedad demandadas durante muchas décadas en México.

El modelo democrático ciudadano

En contraparte, apoyado por organismos de la sociedad civil, medios de comunicación de servicio público, legisladores progresistas, estaciones comunitarias, universidades, intelectuales, organismos culturales, trabajadores de los medios, etcétera, y dirigido por la necesidad inaplazable de construir otro modelo diferente de comunicación en México que permitiera obtener un desarrollo más armónico, plural, abierto, participativo, interactivo y justo del país, emergió la posición del proyecto de comunicación democrático ciudadano dirigido por la lógica de la participación y democratización social, caracterizado, entre otras, por las siguientes 14 especificidades:

³⁹ *Ibid.*

1. El Estado es la entidad superior rectora de la sociedad que debe estar por encima de los intereses monopólicos de las empresas informativas para construir un orden comunicativo justo y equilibrado que permita que todos los sectores sociales puedan participar en la dinámica de la comunicación colectiva y no solamente un sector privilegiado de esta rama de la economía nacional, especialmente concentradora.
2. La sociedad no es un simple mercado comunicativo potencial a la que se deba explotar irrefrenablemente para hacer negocios y más negocios, sino, ante todo, es un conjunto de individuos con grandes necesidades de crecimiento, donde la comunicación ocupa un lugar central para propiciar su desarrollo. Por ello, la comunicación no debe ser entendida viciada y calculadoramente como una mera herramienta tecnológica para acumular más capital, sino como un instrumento básico para lograr el desarrollo de las comunidades.
3. El proceso de la comunicación colectiva no debe dejarse en las manos de la dinámica del mercado sin control, pues produce una comunicación salvaje que crea una sociedad fragmentada, empobrecida, extraviada, enajenada y debilitada culturalmente, sino que debe estar regida fundamentalmente por políticas planificadoras del Estado para crear condiciones básicas de equilibrio y sobrevivencia social.
4. La comunicación no es concebida como una mercancía más, sino como un bien social público que opera como condición fundamental para gestar el desarrollo nacional, al cual deben poder acceder todos los ciudadanos, mediante el ejercicio del derecho a la información, el derecho de réplica, el derecho a la participación comunicativa, y otros derechos comunicativos fundamentales reconocidos internacionalmente.
5. El proceso comunicativo se entiende integralmente como la producción, la difusión, la asimilación de la información y la respuesta respectiva del auditorio (producción-difusión-recepción-respuesta), donde el énfasis del proceso está colocado en la respuesta que generan los receptores para comunicarse con la sociedad. En consecuencia, el auditorio, además de ser receptor, también es emisor de la información, evitando empantanarse en el esquema unilateral de sólo informar.
6. La dinámica para resolver los asuntos de la comunicación nacional debe estar fundada en el insustituible proceso de negociación tripartita compuesta por el Estado, la sociedad y los concesionarios, y no basada

en los procesos bilaterales viciados conformados sólo por los pactos unilaterales entre el Estado y los propietarios de los medios, pues produce un modelo excluyente de comunicación colectiva.

7. Al no ser la comunicación un mero instrumento para la acumulación económica, el otorgamiento de las concesiones no debe ser efectuado con criterios de subasta al mejor postor financiero, pues sería moverse sólo dentro de las reglas de la concepción *fenicia* y degradada de la comunicación, sino sobre todo debe estar regida por políticas de beneficio y desarrollo, educativo, cultural y espiritual de las comunidades.
8. El marco regulatorio de la comunicación colectiva debe estar dirigido por los principios e intereses del bien común, la dinámica de la competencia nivelada, el sentido del servicio público, y la lógica del desarrollo colectivo balanceado, representados por el Estado y sus órganos de gobierno. Ello, a partir de la creación de dinámicas, consensos, normas, leyes y políticas públicas sociales para lograrlo, y supervisados por la acción de la sociedad civil,⁴⁰ y no por los simples principios mercantiles de la dinámica salvaje del “dejar hacer, dejar pasar” o la autorregulación comunicativa sin contrapesos, a costa de lo que sea.
9. A diferencia de la concepción mercantilista, la visión ciudadana comprende el espacio radioeléctrico como un bien público, finito, propiedad de la nación que debe estar al servicio del beneficio de toda la sociedad, y no sólo de algunos sectores privilegiados, especialmente monopólicos. Por consiguiente, debe ser administrado con criterios transparentes para la ganancia del crecimiento de todas las comunidades, y no únicamente por los intereses de los grandes consorcios informativos. Se debe regir por la lógica de la defensa del espacio público y del desarrollo colectivo que defiende que la radio y la televisión son prioritariamente instituciones de servicio público para preparar el crecimiento colectivo.

En consecuencia, el espacio radioeléctrico y de los medios de información colectivos deberán ser abordados como instrumentos tecnológicos para el crecimiento comunitario, la creación de la democracia, la promoción de la cultura, la generación de ciudadanía, el fomento a la educación,

⁴⁰ Javier Corral Jurado, “¿Otro premio al autoritarismo?”, Columna Rotafolio, *El Universal*, México, 19 de abril de 2005.

la protección a los menores, el respaldo a la identidad, la realización de comunicación colectiva, la construcción de ciudadanía, la ejecución del servicio público, el impulso a la pluriculturalidad, el fortalecimiento de la participación social, la creación de bases mentales civilizatorias para sobrevivir en sociedades cada vez más complejas y, sobre todo, para la humanización de las personas y no para su alienación.

10. La gestión del espectro radioeléctrico debe estar regido por políticas públicas nítidas, imparciales y democráticas para que todos los sectores interesados estén en las mismas condiciones de equidad para utilizarlo como instrumento de su crecimiento.
11. Los beneficios obtenidos por la convergencia tecnológica que generan nuevos espacios liberados o sobrantes del radioespectro comunicativo, deben pasar a ser propiedad del Estado-nación mexicano, para que éste forme una reserva potencial de concesiones que deberá gradualmente licitar públicamente según sean las necesidades del crecimiento de toda la sociedad.
12. El otorgamiento de nuevos servicios adicionales de telecomunicaciones para los concesionarios de radio y televisión deberá necesariamente incluir el pago específico de contraprestaciones respectivas al Estado, de acuerdo con el servicio o concesión que se les otorgue, y evitar que éstas sean suprimidas por presiones, chantajes, cabildeos o mañosas telarañas jurídicas que recurrentemente aplican los concesionarios monopólicos para evadirlos.
13. Con el fin de propiciar la verdadera competencia en el terreno comunicativo se debe evitar la formación de monopolios vía la concentración de concesiones. Por ello, el Estado debe crear reglas imparciales para que todos los sectores interesados puedan participar en igualdad de condiciones al competir por el acceso a las concesiones o permisos de la radiodifusión.
14. Los medios públicos no deben quedar impedidos de alcanzar o complementar su autofinanciamiento mediante la venta de sus productos y servicios informativos, ni tampoco marginados de poder ofrecer servicios agregados de telecomunicaciones, pues esa es una alternativa muy importante para que se fortalezcan los proyectos culturales y educativos del país y se versatilicen y abaraten algunos servicios de telecomunicaciones que actualmente son muy caros para la mayoría de la población.

De esta forma, al contrario del modelo de comunicación mercado que buscó beneficiar unilateralmente el fortalecimiento y la expansión de los grandes monopolios privilegiados de la información, el proyecto de comunicación ciudadano pretendió beneficiar democráticamente a toda la sociedad para que contara con esta herramienta como un instrumento de crecimiento estratégico de las comunidades nacionales (Cuadro 1).

CUADRO 1
Enfrentamiento del modelo de comunicación de mercado y del modelo de comunicación ciudadana durante la discusión de la “Ley Televisa”

ÁREAS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL	MODELO DE COMUNICACIÓN MONOPÓLICO DE MERCADO QUE IMPULSÓ LA “LEY TELEVISIVA”	MODELO DE COMUNICACIÓN CIUDADANO QUE SE OPUSO A LA “LEY TELEVISIVA”
¿Cómo se concibe a la sociedad?	La sociedad sólo es un mercado con diversas facetas mercantiles, según son los estratos de poder adquisitivo que poseen los receptores. Este modelo de comunicación no reconoce la existencia de ciudadanos, sino de simples consumidores, con los que se hace negocio para incrementar sus ganancias.	La sociedad no es un simple mercado potencial al que se deba explotar para hacer negocios; es un conjunto de individuos con grandes necesidades de desarrollo, donde la comunicación ocupa un lugar central como detonador para propiciar su crecimiento. Por ello, la comunicación no debe ser entendida calculadoramente como una mera herramienta tecnológica de la acumulación de capital, sino como un instrumento básico para alcanzar el desarrollo integral de las comunidades.
¿Cómo se entiende la naturaleza del Estado?	El Estado es un mero gerente que debe servir para proteger y administrar los principales intereses monopólicos de las empresas informativas y no una instancia de representación y salvaguarda de las grandes necesidades colectivas. Menos aún debe establecer directrices planificadoras que se opongan a la dinámica de la <i>mano invisible del mercado</i> .	El Estado es la entidad rectora superior de la sociedad que debe estar por encima de todos los intereses monopólicos de las industrias culturales para construir un orden comunicativo justo y equilibrado que permita que todos los sectores sociales puedan participar en la dinámica de la comunicación colectiva y no sólo un sector privilegiado de esta rama de la economía nacional.

continúa...

CUADRO 1
(continuación)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL	MODELO DE COMUNICACIÓN MONOPÓLICO DE MERCADO QUE IMPULSÓ LA "LEY TELEVISIVA"	MODELO DE COMUNICACIÓN CIUDADANO QUE SE OPUSO A LA "LEY TELEVISIVA"
¿Cómo se entiende la comunicación social?	La comunicación sólo es un instrumento tecnológico eficiente y ágil para hacer negocios y no una actividad colectiva con valor de servicio público.	La comunicación es un bien social público que opera como condición fundamental para el desarrollo nacional, al cual deben poder acceder todos los ciudadanos, mediante el ejercicio del <i>derecho a la información</i> , del <i>derecho de réplica</i> , del <i>derecho a la participación comunicativa</i> , y otros derechos comunicativos básicos.
¿Cómo se define el progreso comunicativo?	Se concibe como la defensa de los intereses monopólicos que benefician sólo a unos cuantos propietarios de las empresas más poderosas del sector, a costa del abandono de la atención de las necesidades prioritarias de las mayorías y de la extinción de las instituciones de comunicación más frágiles, como los medios de servicio público y los comunitarios.	La concepción ciudadana define el avance comunicativo como la capacidad que alcanza el Estado para permitir la participación de los diversos sectores sociales en los medios de comunicación para colaborar a resolver sus problemas de crecimiento y el reconocimiento y respeto público de los derechos comunicativos fundamentales de la población.
¿Cómo se concibe el proceso comunicativo?	Se comprende como una fase parcial del proceso que abarca la producción, la difusión y la asimilación de la información, sin incluir la respuesta de los receptores: el proceso de comunicación es equivalente a un mero proceso lineal de información (producción-difusión-recepción), donde el auditorio sólo es receptor y no emisor de la información.	Se entiende como la producción, la difusión, la asimilación de la información y la respuesta respectiva que provoca el auditorio (producción-difusión-recepción-respuesta), donde el énfasis del proceso está colocado en la respuesta circular que generan los receptores para comunicarse con la sociedad. El auditorio, además de ser receptor, también es emisor de la información.

continúa...

CUADRO 1

(continuación)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL	MODELO DE COMUNICACIÓN MONOPÓLICO DE MERCADO QUE IMPULSÓ LA "LEY TELEVISIVA"	MODELO DE COMUNICACIÓN CIUDADANO QUE SE OPUSO A LA "LEY TELEVISIVA"
¿Cómo se relaciona el poder mediático con el poder político?	Se fundamenta en la vieja práctica de introducir oscuras y viciadas componendas para compartir mutuos beneficios entre las partes que les permitan reforzar sus condiciones de poder, y no en una relación transparente basada en los principios jurídicos del Estado de derecho comunicativo.	El poder mediático debe relacionarse con el poder político de forma ética y transparente para negociar los pactos comunicativos de manera justa e imparcial atendiendo, sobre todo, las grandes necesidades comunicativas de la sociedad.
¿Cómo dirigir la comunicación social?	Está regido por los mecanismos de autoregulatorios que introduce la <i>mano invisible del mercado</i> , que fija la "libre y espontánea" relación de oferta y demanda entre productores y consumidores comunicativos. Lo que debe prevalecer es el prototipo de información regido por la lógica darwinista del mercado salvaje, sin contrapesos que lo equilibren. Por consiguiente, la rectoría del Estado-nación debe reducirse sustancialmente en el área informativa para permitir unilateralmente que la lógica de los monopolios defina el proceso de comunicación colectiva, y se anule la lógica de planificación comunicativa basada en la participación y sobrevivencia de los grandes grupos sociales.	El marco regulatorio de la comunicación colectiva debe estar dirigido por los principios e intereses del bien común, la dinámica de la competencia nivelada, el sentido del servicio público, el proceso de inclusión participativa, y la lógica del desarrollo colectivo equilibrado, representados por el Estado y sus órganos de gobierno, a través, de la creación de dinámicas, consensos, normas, leyes y políticas públicas para lograrlo, y supervisados por la acción de la sociedad civil; y no por los simples principios de las dinámicas salvajes del "dejar hacer, dejar pasar" o la autorregulación comunicativa sin límites civilizatorios.

continúa...

CUADRO I
(continuación)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL	MODELO DE COMUNICACIÓN MONOPÓLICO DE MERCADO QUE IMPULSÓ LA "LEY TELEVISIVA"	MODELO DE COMUNICACIÓN CIUDADANO QUE SE OPUSO A LA "LEY TELEVISIVA"
¿Cómo se resuelven los problemas de la comunicación colectiva?	Se apoya en la mañosa negociación bilateral entre el Estado y los concesionarios.	El proceso para resolver los asuntos de la comunicación debe estar fundado en la insustituible dinámica de negociación tripartita compuesta por el Estado, la sociedad y los concesionarios, y no basada en los procesos bilaterales viciados conformados sólo por los pactos unilaterales entre el Estado y los propietarios de los medios, pues ello produce un modelo excluyente de comunicación.
¿Cómo administrar el espectro radioeléctrico?	Debe realizarse bajo estrategias de discrecionalidad política, y no de gestiones transparentes e igualitarias entre todos los sectores participantes.	Esta visión concibe el espacio radioeléctrico como bien público, finito, propiedad de la nación, que debe estar al servicio de toda la sociedad y no sólo de algunos sectores privilegiados; debe ser administrado con criterios transparentes para el crecimiento de todas las comunidades. Su uso deberá ser instrumento para la creación de la democracia y promoción de la cultura, la generación de ciudadanía y el fomento a la educación, el respaldo a la identidad y el impulso a la pluriculturalidad, el fortalecimiento de la participación social y la creación de bases mentales civilizatorias para sobrevivir en sociedades cada vez más complejas y, sobre todo, para la humanización de las personas y no para su alienación.

continúa...

CUADRO 1
(continuación)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL	MODELO DE COMUNICACIÓN MONOPÓLICO DE MERCADO QUE IMPULSÓ LA "LEY TELEVISIVA"	MODELO DE COMUNICACIÓN CIUDADANO QUE SE OPUSO A LA "LEY TELEVISIVA"
<p>¿Cómo otorgar las concesiones de radiodifusión?</p>	<p>Al concebirse la radiodifusión como una cuestión puramente de asuntos técnicos y de negocios, dominada por la racionalización del <i>business</i>, ésta debe quedar colocada al mismo nivel de igualdad de condiciones que tienen el otorgamiento de las concesiones para construir carreteras o para ofrecer servicios de telefonía. Por lo tanto, las concesiones de radio y televisión también deben pasar por el mismo procedimiento de licitación que experimentan las otras ramas económicas para otorgarse al mejor postor: el que más dinero ofrezca, más derecho tiene para adquirirlas.</p>	<p>Al no ser la comunicación un mero instrumento para la acumulación de dinero, el otorgamiento de las concesiones no debe ser efectuado con criterios mercantiles de subasta al mejor postor financiero, pues sería moverse sólo dentro de las reglas de la concepción <i>fenicia</i> de la comunicación, sino debe estar regida por políticas de beneficio y desarrollo educativo y cultural.</p>
<p>¿Cómo autorizar las concesiones para los nuevos servicios de telecomunicaciones agregados?</p>	<p>Mediante procedimientos de inequidad jurídica, pues mientras por una parte se abren nuevas concesiones mediante la fórmula de la subasta pública, donde el que ofrece más dinero obtiene más concesiones, por otra, el espectro radioeléctrico sobrante se lo adjudican los concesionarios sólo "mediante la presentación de una solicitud formal ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y no por concurso abierto, señalando <i>únicamente</i> que por la adjudicación del mismo "podrán" requerir alguna contraprestación.</p>	<p>El otorgamiento de nuevos servicios adicionales de telecomunicaciones para los concesionarios de radio y televisión deberá necesariamente incluir el pago específico de contraprestaciones respectivas al Estado, y evitar que éstas sean suprimidas por presiones, chantajes, cabildeos o mañosas telarañas jurídicas que aplican los concesionarios monopólicos para evadir su retribución.</p>

continúa...

CUADRO I
(continuación)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL	MODELO DE COMUNICACIÓN MONOPÓLICO DE MERCADO QUE IMPULSÓ LA "LEY TELEVISIVA"	MODELO DE COMUNICACIÓN CIUDADANO QUE SE OPUSO A LA "LEY TELEVISIVA"
¿Cómo considerar a los medios de comunicación públicos?	Son medios oficiales de gobierno que sólo sirven para realizar propaganda del gobernante, partido o funcionario en turno. Éstos son un gasto innecesario del Estado que implica un debilitamiento de sus arcas económicas.	Son instituciones de Estado, de servicio público, fundamentales para crear un contrapeso a los medios comerciales. Éstos son una inversión que debe realizar el Estado para lograr condiciones de gobernabilidad equilibrada. No deben quedar impedidos de alcanzar o complementar su autofinanciamiento mediante la venta de sus productos y servicios informativos, ni marginados del derecho de ofrecer servicios agregados de telecomunicaciones, pues esa es una alternativa importante para que se fortalezcan los proyectos culturales y educativos del país y se versatilicen y abaraten algunos servicios de telecomunicaciones que actualmente son muy caros para la mayoría de la población.
¿Cómo practicar la competencia comunicativa?	El nuevo marco normativo en radio y televisión debe alentar intensamente el modelo concentrador de los medios privados, y la marginación y debilitamiento de los medios públicos de Estado, ya que éstos no deben entrar en la competencia del ramo, pues debilitan los porcentajes de ganancia de los particulares.	Con el fin de propiciar la verdadera competencia en el terreno comunicativo se debe evitar la formación de monopolios. Por ello, el Estado debe crear reglas imparciales para que todos los sectores interesados puedan participar en igualdad de condiciones.

continúa...

CUADRO 1
(*continuación*)

ÁREAS DE INTERVENCIÓN JURÍDICA PARA REFORMAR LA RADIODIFUSIÓN NACIONAL	MODELO DE COMUNICACIÓN MONOPÓLICO DE MERCADO QUE IMPULSÓ LA “LEY TELEVISIVA”	MODELO DE COMUNICACIÓN CIUDADANO QUE SE OPUSO A LA “LEY TELEVISIVA”
¿Qué hacer con la ganancia que aporte la convergencia tecnológica?	La ganancia es únicamente para los sectores monopólicos que controlan el proceso y no para el conjunto de la sociedad.	Deben pasar a ser propiedad del Estado-nación, para que éste forme una reserva potencial de concesiones que deberá licitar públicamente de manera gradual, según sean las necesidades del crecimiento comunicativo de toda la sociedad
¿Qué finalidad social tiene cada modelo de comunicación?	Su objetivo central es realizar el <i>business</i> a costa de lo que sea. Sólo beneficia al sector monopólico de la información y de las telecomunicaciones, y margina los intereses y las necesidades comunicativas de los sectores sociales más débiles.	Su finalidad es lograr el crecimiento de las comunidades, la construcción de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia. Pretende beneficiar a toda la sociedad para que cuente con las herramientas comunicativas como un instrumento de crecimiento estratégico.

Dichas posiciones antagónicas reflejaron sus intereses, opuestos en todo momento, al discutir los diversos procesos específicos de comunicación colectiva nacionales. Así, por ejemplo, al encarar el derecho de réplica, los concesionarios privados de la comunicación electrónica indicaron que este derecho atenta contra la “libertad de empresa”, pues interrumpe abruptamente la autonomía de programación, y es injusto porque los dueños tienen que gastar más electricidad para transmitir los mensajes de las réplicas inconformes del auditorio. En cambio, el sector social de la comunicación argumentó que el derecho de réplica es una garantía comunicativa universal de los ciudadanos, un instrumento de la libertad de expresión y una herramienta jurídica que tiene el auditorio para defenderse de los abusos, excesos, marginación e impunidad que, con frecuencia, practican los emisores monopólicos de la comunicación electrónica en nuestro país.⁴¹

⁴¹ *Ibid.*

En materia de contratación publicitaria de los partidos y candidatos políticos en los medios electrónicos en las fases de contiendas electorales, los empresarios de la radiodifusión señalaron que un mayor control y fiscalización sobre los montos de la contratación publicitaria les representa una “pérdida considerable de ingresos”, pues evita que ellos puedan comercializar libremente mediante la *tarifa política* con dichos espacios. En contraparte, el sector social de la comunicación expresó que esa fiscalización generaría avances enormes para la transparencia, la legalidad, la sanidad pública, la equidad de las campañas electorales, el ahorro importante de recursos a la sociedad y para la construcción de la democracia.⁴²

En síntesis, con el enfrentamiento de estos dos prototipos de uso de las industrias culturales, lo que emergió en el país –en última instancia– fue que detrás de la discusión de estas visiones de la comunicación colectiva estaba la lucha por dos modelos antagónicos del presente y el futuro de México. Por ello, lo que hay que entender es que debajo de dicha querrela legislativa lo que existió no fue una simple polémica ideológica sobre tecnologías neutras, ideas sueltas, intenciones fragmentadas, negocios aislados, intereses políticos atomizados, propuestas inocentes, etcétera, sobre los medios de información, sino lo que se dio fue la disputa de dos Méxicos, el *imaginario* y el *profundo*, por dos proyectos comunicativos opuestos que cruzan estructuralmente el corazón del modelo de desarrollo que tendremos, a largo plazo, para la nación.

Las consecuencias sociales

Con la aprobación cínica del proyecto de reforma a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones por el Poder Legislativo y avalada por el Poder Ejecutivo, la sociedad mexicana sufrirá para las próximas décadas, entre otras, las siguientes 24 consecuencias graves en el terreno económico, político y jurídico.

En el área política se generaron las siguientes consecuencias:

1. Se desaprovechó una oportunidad histórica muy favorable, esperada desde hace cinco décadas por la comunidad nacional, especialmente por el

⁴² *Ibid.*

México profundo, para modificar, la LFRTV por la vía pacífica, e impulsar sustantivamente el avance de la democracia en el país.

2. Se regresó desvergonzadamente a la práctica del antiguo y viciado esquema bilateral de negociación constituido únicamente por el gobierno y los concesionarios para definir el perfil de la Ley que practicó el viejo régimen político durante cuatro décadas y media y que, aparentemente, ya había sido superado el 2 de julio del 2000. Así, se abandonó el modelo trilateral de gestión democrática que exige el nuevo pacto social de convivencia comunicativa civilizada formado por el Estado, los concesionarios y la sociedad que exige el México nuevo de la transición pacífica a la democracia.
3. Se acentuó, justificadamente, la incredulidad de la población en la buena fe, honestidad y coherencia del Estado mexicano para transformar, por la vía institucional, el marco normativo de funcionamiento de los medios electrónicos en México, tomando en cuenta los diagnósticos y propuestas de la sociedad civil. Ello debido a que después de 35 años de convocatorias por parte del gobierno para invitar a la sociedad a participar en las consultas públicas, los foros de discusión, las sesiones de asesoría, las mesas de diálogo, las reuniones abiertas del Senado de la República, etcétera, siempre, en todas ellas, el desenlace fue despreciar, ignorar, desconocer y marginar todos los proyectos expuestos por las comunidades nacionales y sólo considerar los intereses de los grandes monopolios informativos. En este sentido, asombrosamente ninguno de los planteamientos de la sociedad para la reforma comunicacional fueron incorporados a la legislación radiofónica en los últimos 35 años; sin embargo, con la presencia bien intencionada de ésta se legitimó el reforzamiento del modelo dominante de información colectivo.⁴³

De esta forma, constatamos que el Poder Legislativo ignoró, unilateral y prepotentemente, entre otros, los siguientes tres procesos de aportación y enriquecimiento de la sociedad para reformar el marco legal de la LFRTV y LFT: 1) se desconocieron las decenas de propuestas específicas que profesionalmente la academia, los intelectuales, la sociedad civil, los comunicadores, los radiodifusores independientes, los indígenas,

⁴³ “Las empresas dominantes se impusieron”, *El Universal*, México, 3 de abril de 2006.

las iglesias, los partidos, los órganos especializados del Estado y algunos legisladores de vanguardia propusieron durante más de dos años y medio de trabajo de reflexión, discusión y movilización que realizó la sociedad civil desde su participación en las siete mesas de diálogo organizadas por la Secretaría de Gobernación a partir del 5 de marzo de 2001 para realizar la Reforma Integral de los Medios Electrónicos; 2) se despreció el trabajo realizado del 2003 al 2005 en el Senado de la República que preparó una propuesta integral muy amplia y consensuada de reforma comunicativa a dicha normatividad; 3) se excluyeron todos los diagnósticos y propuestas presentadas por diversos intelectuales, ONG, especialistas, organismos públicos descentralizados, comunicadores, trabajadores de los medios, académicos, analistas políticos, etcétera, que expusieron en el Senado de la República de diciembre de 2005 a marzo de 2006 en las consultas públicas para la Reforma a tal marco jurídico.

Con ello se canceló todo el esfuerzo, la credibilidad y los acuerdos políticos que por consenso se alcanzaron entre el Estado, los concesionarios y la sociedad, y se desecharon las vías del diálogo y conciliación entre los diversos actores sociales fundamentales para reformar al Estado-nación en materia comunicacional, premiándose al viejo autoritarismo comunicativo del siglo XX en el despertar de la sociedad mexicana a principios del siglo XXI.

4. Con la aprobación de la contrarreforma comunicativa, la sociedad mexicana continuará teniendo para las próximas décadas el mismo viejo modelo de comunicación autoritario, vertical, monopólico, discrecional, unilateral, concentrador, marginador de los derechos comunicativos ciudadanos, desinformador, frívolo, calumniador, etcétera, que dominó en los últimos 45 años en el país, pero ahora disfrazado de “moderno”, “convergente”, “digitalizado”, “reconvertido”, “competitivo”, “neoregulado”, “avanzado”, “actualizado”, “eficaz”, “no concentrador”, “transparente” y con “certidumbre jurídica”,⁴⁴ etcétera.

⁴⁴ Gerardo Soria, “La reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: a favor”, México, *El Excelsior*, 3 de abril de 2006; “La industria de la radio y la televisión se pronuncia a favor de la Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones”, México, Desplegado de la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CIRT), *Milenio Diario*, 28 de marzo de 2006.

5. De manera paradójica, el Congreso mexicano se autoaplicó en el terreno comunicativo y cultural la tesis suicida del “Estado cero”, que formula que éste ya no debe intervenir o participar lo menos posible en la regulación de los procesos de comunicación colectivos, sino que debe dejar su funcionamiento al acomodo espontáneo de la dinámica de las voraces fuerzas del mercado autorregulado que entran en juego, particularmente de los enormes monopolios. Mediante ello se crearon las bases jurídicas firmes para que en materia de comunicación exista más mercado anárquico, con su respectiva comunicación salvaje, y no más rectoría del Estado para dar impulso a la pluralidad cultural de nuestra nación.

En el escenario económico, se produjeron las siguientes implicaciones:

6. Debido a que la contrarreforma posee una visión estrictamente mercantil, las opciones que abrirá la tecnología digital para la propagación de diversos servicios –telefonía, radiodifusión, transmisión de datos, etcétera– sólo beneficiarán a los concesionarios más poderosos y no a las radiodifusoras que operan bajo el régimen de permisos. Las dos principales empresas de la televisión comercial (duopolio) serán agraciadas con un negocio adicional a los que ya tienen: ofrecer servicios agregados de telecomunicaciones; todas las demás entidades comunicativas, incluso los medios de comunicación de Estado, quedarán injustamente marginados de proporcionar estos beneficios tecnológicos.⁴⁵
7. La contrarreforma no propició la verdadera competitividad del sector, pues no incorporó reglas básicas claras y efectivas para permitir el juego de la competencia económica y evitar la superioridad de los agentes dominantes del mercado.⁴⁶
8. La iniciativa no reguló la concentración de la propiedad de las industrias electrónicas y, en consecuencia, creó las condiciones legales para que los grandes concesionarios de radio y televisión acumulen en las mismas manos un número creciente de nuevas frecuencias, permitiendo la

⁴⁵ “Rechazamos una reforma al vapor sobre radio y televisión”, desplegado colectivo de intelectuales, artistas y comunicadores, *La Jornada*, México, 12 de diciembre, p. 7.

⁴⁶ “Desplegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática (Canieti)”, *Milenio Diario*, México, 12 de diciembre de 2005, p. 18.

formación de monopolios, marginando radicalmente la participación de otros sectores sociales, como los medios de comunicación de servicio público y comunitarios, pues éstos no podrán prestar servicios agregados de telecomunicaciones.⁴⁷

9. Las concesiones para la radiodifusión comercial serán adjudicadas al mejor postor, mediante el método de subasta en el que solamente imperan criterios de carácter financiero: quien tenga más dinero tendrá más posibilidades de transmitir por televisión y radio, y quien no posea suficiente capital, quedará radicalmente marginado. Con ello, se fijó como directriz básica el monto de la oferta económica que se aporte para cada concesión, y no la consideración de otros criterios de calidad y futuro comunicativo más relevantes para la sociedad. Así, la administración del espectro radioeléctrico quedó en manos de la dinámica del mercado salvaje y no bajo la dirección del Estado-nación.⁴⁸
10. Se simplificó la regulación aplicable a los concesionarios de servicios de radiodifusión, pero no para los servicios de telecomunicaciones, lo cual situó en desventaja competitiva a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, pues éstos no podrán prestar servicios de radiodifusión, quedando paulatinamente fuera de la modernidad comunicativa.⁴⁹
11. En cuanto al desarrollo tecnológico, sólo se benefició a unas cuantas televisoras y radiodifusoras, en perjuicio de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y de la mayoría de los pequeños

⁴⁷ "Intentan inducir a priístas para aprobar ley de medios", *El Universal*, México, 19 de enero de 2006.

⁴⁸ "Rechazamos una reforma al vapor sobre radio y televisión", desplegado colectivo de intelectuales, artistas y comunicadores, La Jornada, México, 12 de diciembre, p. 7; "Señores senadores: modifiquen la minuta de los diputados", Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneice), *El Universal*, México, 10 de febrero de 2006, p. A 28; Aimeé Vega, "Las claves necesarias para una reforma integral del sistema comunicativo en México", declaratoria de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Audiencia Pública para la Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley de Telecomunicaciones, Comisión de Comunicaciones y Transportes, LIX Legislatura, Senado de la República, 15 de febrero de 2006.

⁴⁹ "Intentan inducir a priístas para aprobar ley de medios", *El Universal*, México, 19 de enero de 2006.

radiodifusores privados; se frustró la oportunidad de lograr una verdadera reforma del sector y de alinearnos con las mejores prácticas comunicativas internacionales de los países más desarrollados.

12. Debido a que la propuesta fue descaradamente mercantil y discriminatoria al “no incluir una política de convergencia de las estaciones de AM a FM para acceder a la tecnología digital, se producirá un daño irreversible y la posible desaparición de 750 estaciones radiodifusoras de AM, con la consecuente pérdida de 20 mil empleos.⁵⁰ Con ello se pondrá en riesgo la “diversidad y pluralidad” que existe, especialmente en las estaciones de radio del país, pues a corto plazo, afectará la sobrevivencia de cerca de 300 pequeños radiodifusores independientes que conviven con muchos esfuerzos en nuestra República, y a largo plazo a más de 400 estaciones de radio.⁵¹ Así, siguiendo esta tendencia monopolizadora, en pocos años la industria de la radio se reducirá de 15 cadenas actuales, ya muy concentradas, a sólo cuatro grandes grupos supermonopólicos en el sector.⁵²

La única alternativa para evitarlo es autorizar previamente un canal de frecuencia modulada que les facilite a estas últimas el acceso a la convergencia tecnológica, propósito fundamental de dicha iniciativa de reforma a la radiodifusión.⁵³

13. Se permitió que las empresas televisivas y telefónicas se apropien gratuitamente del espectro radioeléctrico –un bien público, finito, patrimonio de la nación– sin obligación de pagar a cambio ninguna contraprestación. Paradójicamente, con “la primera licitación de nueve zonas del sistema de telecomunicaciones Personal Communications Systems (PCS) en 1998, el Estado mexicano obtuvo mil millones de dólares de ingresos por dicha subasta pública. Tan sólo en el Distrito

⁵⁰ “Despliegado de radiodifusores independientes organizados, Grupo Fórmula y sus 108 afiliados”, *El Universal*, México, 14 de diciembre de 2005, p. 26-A; “CIRT respalda a la reforma de medios”, *El Universal*, México, 28 de enero de 2006.

⁵¹ Genaro Villamil, “Contragolpe de Televisa en radio y televisión”, *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, núm. 1483, México, 3 de abril de 2005.

⁵² Ernesto Villanueva, “Medios electrónicos e información pública”, *El Universal*, México, 4 de abril de 2005, p. A-30.

⁵³ “Despliegado de radiodifusores independientes organizados, Grupo Fórmula y sus 108 afiliados”, *El Universal*, 14 de diciembre de 2005, México, p. 26-A; “CIRT respalda a la reforma de medios”, *El Universal*, México, 28 de enero de 2006.

Federal, un megahertz vale cinco millones de dólares, y actualmente el espectro de mayor calidad es el de banda UHF, que abarca de los canales 14 al 56, es decir, incluye muchísimos megahertz que implican una gran suma económica, por la cual el Estado debería exigir contraprestaciones económicas”.⁵⁴

Por ejemplo en Estados Unidos, al realizarse la convergencia digital, “ingresaron al Estado estadounidense 28 mil millones de dólares por recuperación del espectro radioeléctrico y se creó un fondo de 1 500 millones de dólares para apoyar el tránsito de la tecnología digital”.⁵⁵ Sin embargo, en el caso de México, el Congreso regaló a los monopolios el espectro radioeléctrico y no recuperó ningún beneficio económico ni tecnológico para fortalecer al Estado y la sociedad.

14. La iniciativa “fortaleció los requerimientos dominantes de la televisión no sólo en el ámbito de la radiodifusión, sino también en el ámbito de las telecomunicaciones como telefonía, internet y transmisión de datos, puesto que se dieron todas las facilidades administrativas y legales para extender sus negocios a este campo y por estos servicios no se estableció el pago de ninguna contraprestación monetaria, ni se exigió que se realizara una licitación para garantizar su función social. En este sentido, a partir de la convergencia digital, la iniciativa prácticamente les regaló a los concesionarios el ancho de banda o frecuencias liberadas”.⁵⁶

La imposición injusta de este nuevo marco regulatorio de la radiodifusión no significa en ningún momento que el usufructo de espectro radioeléctrico, como un bien limitado, propiedad de la nación, deba ser gratuito como hasta ahora sucede en materia de radiodifusión abierta o restringida, especialmente para aquellas empresas que obtienen cientos de millones de dólares por ganancias comerciales a partir de la explotación de una propiedad cuyo dominio es patrimonio exclusivo de la nación. Debe imponerse una verdadera contraprestación, como derecho por uso del espectro, o derecho de antena, como se le conoce en otros países, y

⁵⁴ “La ley del degüello”, *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, núm. 1535, México, 2 de abril de 2006, p. 30 [www.proceso.com.mx].

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ “Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco”, *Reforma*, México, 31 de enero de 2006.

multas proporcionales al tamaño de las violaciones legales y a los ingresos comerciales.⁵⁷

15. Al pasar del modelo analógico a lo digital con la convergencia tecnológica, el Estado mexicano perdió la capacidad de recuperar el espectro radioeléctrico liberado con dicha transformación material, pues les entregó gratuitamente a los concesionarios el ancho de banda o las frecuencias liberadas, sin la realización de ninguna licitación, ni pago alguno. Con ello, los actuales concesionarios tendrán la monopolización de una porción mayor del espectro de la que actualmente ya poseen como sectores dominantes y esto permitirá la formación de mega super monopolios mediáticos.⁵⁸

En el terreno jurídico se ocasionaron las siguientes implicaciones:

16. Se marginó la discusión y votación del proyecto anterior de reforma integral a la Ley Federal de Radio y Televisión con contenido ciudadano que llevaba analizándose y modificándose en el Senado de la República por más de tres años sin haberse aprobado. Cancelando dicho antecedente jurídico fundamental en materia de transformación de la radiodifusión nacional; en su lugar, los diputados y senadores aceptaron la iniciativa en cuestión que coincide con la defensa descarada de los intereses de mega lucro de los grandes concesionarios de la radiodifusión y la exclusión tajante del resto de la sociedad mexicana.⁵⁹
17. Así como con la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960, el Reglamento de Radiodifusión de 1973, el Decreto Presidencial sobre los Tiempos Oficiales del 2002 y el Reglamento sobre Radio y Televisión del 10 de octubre de 2002, se elaboraron unilateralmente cada uno para proteger los intereses de los grandes monopolios de la comunicación electrónica masiva del momento histórico específico, de igual forma, en marzo de 2006, a partir de la aceptación de la nueva contrarreforma enviada al Congreso,

⁵⁷ Javier Corral Jurado, "Al mejor postor", *El Universal*, México, 3 de enero de 2006.

⁵⁸ "Avanza lenta pero segura la nueva LFRTV: Corral", *El Financiero*, México, 12 de diciembre de 2005; "La ley del degüello", *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, núm. 1535, México, 2 de abril de 2006, p. 30 [www.proceso.com.mx].

⁵⁹ "Concesionarios amenazaron con no invertir en tecnología", *El Universal*, México, 31 de enero de 2006.

el Senado otorgó abiertamente infinitos apoyos legales para proteger los intereses de los enormes consorcios radiotelevisivos, particularmente duopólicos, y no para defender los derechos comunicativos fundamentales que la mayoría de la sociedad mexicana demanda desde hace 55 años para poder participar y crecer.

En este sentido, dicha contrapropuesta fue la aprobación de un acuerdo jurídico radicalmente unilateral para impulsar una normatividad que buscó preservar los intereses económicos y políticos del sector monopólico de la radiodifusión más influyente, particularmente de Televisa y Televisión Azteca, y no de la pequeña industria de la radio y la televisión, ni de las pequeñas comunidades nacionales en su conjunto. Por consiguiente, no obtuvo un consenso limpio que recogiera las legítimas aspiraciones democráticas de la mayoría de la sociedad expresadas durante más de cuatro décadas en el país para construir otro modelo de comunicación colectiva incluyente y no excluyente de las mayorías nacionales.⁶⁰

18. Se aprobó una ley injusta basada en fuertes violaciones constitucionales, pues, entre otros, negó el artículo 2 de la Constitución, que señala que “los pueblos indios tendrán derecho a tener y administrar sus propios medios de comunicación”; el artículo 28 de la Constitución, que señala que “en México no deben existir monopolios, pues atentan contra la libertad de competencia de los ciudadanos”, y el artículo 134 de la Carta Magna. Con ello, a partir de las presiones ejercidas sobre el Congreso y la autodefensa de los intereses políticos mezquinos de la mayoría de los legisladores de la Cámara Alta y Baja, en la frágil fase de sucesión presidencial del 2006, se impuso a la sociedad mexicana una ley ilegal y amoral, haciéndola pasar ante la opinión pública, mediante campañas de propaganda, como justa y ética.

⁶⁰ Andrea Becerril, “Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras”, *La Jornada*, México, 3 de abril de 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), “Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el estudio y análisis de la nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, México, 8 de abril de 2005 [www.senadorcorral.org].

19. Descarada y burdamente se desconoció el marco de la Constitución, el de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y su Reglamento Interno para crear leyes, y se violentó el proceso de aprobación legislativa en el Congreso, especialmente en la Cámara de Senadores, “al dispensar alteraciones, errores, trampas y correcciones que se practicaron a última hora y que se hicieron pasar como simples *fe de erratas*”.⁶¹ Los legisladores, “fieles a la instrucción dictada por los monopolios mediáticos para aprobar en sus términos originales la “Ley Televisa”, de no cambiarle, literalmente, ni una coma, desoyeron la serie de advertencias sobre los errores y las contradicciones que contenía el dictamen. Todo cuanto se propuso y advirtió fue rechazado y votado en contra. Luego pretendieron hacer las enmiendas bajo la figura de fe de erratas, tratando de falsificar su propia decisión en el Pleno del Senado, y en ese hecho demostraron el grado de inescrupulosidad al que estuvieron dispuestos a llegar con tal de quedar bien con los intereses del duopolio televisivo”.⁶²
20. Para reforzar desmesuradamente la concentración de medios en el país se instrumentó una trampa jurídica: mantener para una misma materia la convergencia tecnológica en dos ámbitos regulatorios diferentes como son la LFRTV y la LFT. Con ello se le dieron dos tratamientos diferenciados a una misma realidad de la radiodifusión: en cuanto a la convergencia tecnológica se crearon todas las condiciones jurídicas necesarias para abordar dichas necesidades por la LFT; y en materia de concesiones, se colocaron todas las vaguedades, candados y mañas jurídicas necesarias en la LFRTV para que éstas pudieran ser autorizadas sin conflictos a favor de la estructura de comunicación dominante.⁶³
21. Paradójicamente, aunque la mayoría de los senadores pro “Ley Televisa” que aprobaron el proyecto reconocieron públicamente que dicha propuesta era insuficiente, omisa, inacabada, injusta y con muchas deficiencias jurídicas de fondo, el Senado no ejerció su tarea de Cámara revisora para modificar los errores detectados, sino que —comportándose indebidamente

⁶¹ Felipe de Jesús Vicencio, “Fox no quiso aprovechar su autoridad y vetar la nueva Ley de Radio y Televisión”, revista *Siempre!*, núm. 2757, Fundación Pagés Llergo, 16 de abril de 2006, p. 15.

⁶² Javier Corral Jurado, “Paralelas engañosas”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2006.

⁶³ Javier Corral Jurado, “Nueva simulación”, *El Universal*, México, 28 de febrero de 2006.

como Cámara de Origen— aceptó el planteamiento inicial viciado y para atenuar su gravísima responsabilidad histórica pretendió corregirla con la introducción de dos Iniciativas Paralelas con características de lavaconciencias que no modificaron las equivocaciones iniciales, y sí reforzaron el espíritu limitativo del proyecto original.⁶⁴

De igual forma sucedió con el Poder Ejecutivo, que aceptando públicamente la naturaleza imperfecta de la Iniciativa no ejerció su poder de veto presidencial para corregirla, sino que apresuradamente la aprobó en su totalidad y la publicó en el *Diario Oficial de la Federación* como ley correcta para permitir que continuara avanzando el proceso de construcción del orden desigual de la comunicación nacional.⁶⁵

22. En el último periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura se desprestigió escandalosamente la dignidad, la pulcritud y la investidura del Poder Legislativo, particularmente del Senado, como institución política republicana e imparcial, que vela por el bien común de nuestra sociedad, pues ante la desmedida presión de los concesionarios, la fracción mayoritaria de representantes a favor de la “Ley Televisa” introdujeron alteraciones jurídicas sin precedentes en la práctica legislativa del Senado. Así, por ejemplo, se incorporó una nueva versión en la cual “el artículo cuarto transitorio de la LFT, votado el 30 de marzo en el Senado, hizo referencia al artículo 9-A, cuando el texto original que el pleno de diputados aprobó el 1 de diciembre pasado lo refería al artículo 9-B. Dicho cambio fue de fondo y no sólo de estilo o para el buen uso del lenguaje —como lo pretendió hacer creer el Senado—, porque dio otro sentido al contenido del texto del artículo cuarto transitorio, pues dicho artículo establecía que las referencias de leyes o acuerdos internacionales hechas —hasta antes de la entrada en vigor de las reformas— a la SCT respecto de las atribuciones señaladas en el artículo 9-B de la Ley de Telecomunicaciones (relativo al órgano de gobierno y sus decisiones colegiadas), en el futuro se entenderían

⁶⁴ Felipe de Jesús Vicencio, “Fox no quiso aprovechar su autoridad y vetar la nueva Ley de Radio y Televisión”, revista *Siempre!*, núm. 2757, Fundación Pagés Llergo, 16 de abril de 2006, p. 14.

⁶⁵ “Justifica Ejecutivo leyes imperfectas”, *Reforma*, México, 11 de abril de 2006; “El presidente Fox valida la reforma a la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2006.

hechas a la Comisión Federal de Competencia, nueva responsable de regular las concesiones. Es decir, que las disposiciones internacionales que antes se aplicaban a la SCT sobre su órgano de gobierno y sus deliberaciones, ahora se entenderían para la Cofetel, según lo aprobado por los diputados”.⁶⁶

Al darse cuenta de ese error, los presidentes de las comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, y el de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, diputados Javier Orozco Gómez (PVEM) y Alfredo Villegas Arreola (PRI), decidieron, el 2 de diciembre, enviar una fe de erratas para que las referencias del artículo cuarto transitorio fueran cambiadas de artículo 9-B a artículo 9-A. De esta manera, el 2 de diciembre, mediante el escrito CRTC/376/2005, Javier Orozco y Alfredo Villegas pidieron al presidente en turno de la Cámara de Diputados, Heliodoro Díaz Escárrega, solicitar al Senado se corrigieran esos “errores mecanográficos” mediante una *fe de erratas*.⁶⁷

Pero lo “verdaderamente grotesco e ilegal fue que se aprobara un dictamen que modificaba artículos de una ley que hasta ese día todavía no había sido publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y que, en consecuencia, todavía no entraba en vigor, ni contaba con validez jurídica para justificar ser transformada. Las leyes no tienen efectos hasta que son promulgadas y publicadas por el Ejecutivo Federal, pero en mérito de la fuerza brutal de la presión mediática, estuvieron dispuestos a todo. Nada ni nadie los conmovió; así fue de burda e ilegal la consigna cuando se juntó con el cinismo”.⁶⁸

23. Dentro del contexto de sucesión presidencial y de reforma a la LFRTV y LFT se dio un nuevo fenómeno jurídico político consistente en que las fuerzas políticas comunicativas crearon una novedosa fórmula normativa para heredar a la siguiente administración nombramientos y estructuras monopólicas para asegurar intereses y proyectos informativos con vigencia transexenal. De esta forma, ante la ansiedad de pérdida de poder por la transición política a la democracia de la sociedad mexicana y frente a la

⁶⁶ “El Senado cambió minuta de diputados”, *El Universal*, México, 14 de abril de 2006.

⁶⁷ *Ibid.*

⁶⁸ Javier Corral Jurado, “Paralelas engañosas”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2006.

necesidad de control ante el cambio presidencial del 2006, se creó un *blindaje jurídico* para lograr que representantes de los grandes monopolios perduren en sus cargos más allá de los periodos sexenales.⁶⁹

Así, al establecerse en la nueva LFRTV y en la LFT las modernas reglas para nombrar a los nuevos miembros de la Cofetel, los próximos representantes designados por la administración del presidente Fox durarán en su cargo más allá de la actual administración política, llegando hasta dos sexenios de gobierno más, con posibilidad de ser reelegidos por otro periodo extra.⁷⁰ Esta realidad no se daba ni en el viejo régimen político, porque el mismo partido dominante permanecía en el poder y los cambios sexenales eran acomodados de camarillas dentro de la misma clase política que se reciclaba a sí misma.⁷¹

De esta manera, a partir de los diversos blindajes comunicativos que ahora se heredaron al siguiente régimen a través del Poder Legislativo o del Ejecutivo, plantearon el problema de fondo, que tiene que ver con las siguientes preguntas: ¿qué debe permanecer como una función de Estado, independientemente del partido que gobierne?, ¿qué puede ser materia de políticas públicas que se pueda modificar mediante proyectos y programas sexenales? Ante esta realidad, el contexto internacional demuestra que en las democracias desarrolladas existen áreas de Estado que obedecen a una lógica de largo plazo y no se mueven por cambios de administración pública. En los sistemas parlamentarios se permite la separación de las funciones de Estado y de gobierno en dos personas distintas: mientras uno se encarga de representar al Estado, presidir los desfiles, llevar la política exterior y el manejo de las fuerzas armadas, el otro aplica las políticas públicas propias de cualquier gobierno. En los sistemas presidenciales las dos funciones se unifican, permitiendo que Estado y gobierno se concentren en la misma persona. En México, el presidente cumple las dos funciones, pero el problema que tenemos es que la construcción de nuevas instituciones se encuentra al inicio del sexenio y la transformación de la vieja lógica autoritaria está a la mitad del camino. Nuestro entramado

⁶⁹ Alberto Aziz Nassif, "Herencias y blindajes", *El Universal*, México, 16 de abril de 2006.

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ *Idem.*

institucional es frágil y tiene grandes vacíos para funcionar en una lógica democrática.⁷²

24. Finalmente, la inserción de la contrarreforma comunicativa como nueva política pública reflejó que experimentamos en México un enorme retroceso jurídico político cuya aplicación beneficiará a unos cuantos inversionistas a costa de la abandono comunicativo de la mayoría social; que reforzará el modelo del mercado desbocado y reducirá sustancialmente la rectoría del Estado nación, que permitirá unilateralmente que la lógica de los monopolios definan el proceso de comunicación colectiva y no la dinámica de participación y sobrevivencia de los grandes grupos sociales; que promoverá la negociación bilateral (Estado-concesionarios) y no la trilateral (Estado-sociedad-concesionarios); que reforzará la discrecionalidad política en la administración del espectro radioeléctrico y no la participación plural e imparcial; que alentará el modelo concentrador de los medios privados y la marginación de los medios públicos; que impedirá restituir a esta actividad su valor como servicio público; y que profundizará la relación oscura y de componendas viciadas existente entre el poder político y los concesionarios.⁷³

De esta forma, al defenderse y promoverse radicalmente en ambas cámaras legislativas los intereses de las televisoras comerciales monopólicas y cancelar el respaldo a las necesidades comunicativas de la sociedad, el Congreso permitió que la administración y la explotación del espectro radioeléctrico quedara en

⁷² *Idem.*

⁷³ Andrea Becerril, “Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras”, *La Jornada*, México, 3 de abril de 2005; Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubietta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), “Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el estudio y análisis de la nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, 8 de abril de 2005 [www.senadorcorral.org]; Javier Corral Jurado, “Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión”, 4 de abril de 2005 [www.senadorcorral.org]; “Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: senadores del PAN”, *La Jornada*, México, 7 de abril de 2005; Javier Corral Jurado, “Es dictado, no dictamen”, 5 de abril de 2005; “Alertan de retroceso en Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, 11 de abril de 2005.

manos de los procesos del mercado salvaje con su depredadora dinámica del “dejar hacer dejar pasar”, y no bajo la lógica de dirección y planeación del Estado-nación. Así, a principios del siglo XXI se consumó el gigantesco despojo del patrimonio radioeléctrico de la nación y de los derechos comunicativos básicos de las comunidades mexicanas.

La rendición del Congreso

La aprobación incondicional bajo presiones electoreras de la “Ley Televisa” por la mayoría de miembros en las cámaras Alta y Baja en el Congreso de la Unión, sometidos a fuertes presiones por parte de los monopolios televisivos, significó la rendición y el sometimiento del Estado mexicano para defender los intereses nacionales ante el avasallante poder privado comercial de las televisoras monopólicas organizadas. De esta manera, el Estado perdió su capacidad rectora y su soberanía para dictar las directrices de las políticas públicas que debe seguir el proyecto de desarrollo comunicativo de nuestra nación y se subordinó a los restringidos intereses particulares del programa de telecomunicaciones del gran capital monopólico.⁷⁴

Así, pese a la naturaleza acentuadamente inconstitucional de la “Ley Televisa”, que provocó retrocesos esenciales para el proceso democrático de la sociedad mexicana, que no fue más que un “plan de negocios” individuales de un sector empresarial privilegiado, que vulneró los derechos fundamentales de la mayoría de los ciudadanos, que sacrificó la pluralidad, la diversidad y la sana competencia del proceso de desarrollo de la República, etcétera, el Congreso adoptó fielmente las órdenes que le dictó el duopolio televisivo, conformado por Televisa y Televisión Azteca, sin modificar ni una sola coma del proyecto original de la contrarreforma legislativa.

La mayoría de los congresistas a favor de la contrarreforma argumentaron que no se podían ganar las elecciones federales del 2006 si no era con el respaldo de Televisa y que hubiera sido peor enfrentarse a esa fuerza audiovisual inmoral, que amedrentó con usar los recursos de sus pantallas concesionadas

⁷⁴ “El Estado se rindió ante las televisoras”, *Invertia*, Infosel Financiero, México, 1 de marzo de 2006; “Pide Corral a Senado no dejarse amedrentar por TV”, *Invertia*, Infosel Financiero, México, 28 de marzo de 2006.

por el Estado, para destruir la carrera política de los legisladores que se oponían a su proyecto; el Senado aceptó su sojuzgamiento para no desafiar al enorme poderío de dicho nuevo poder fáctico nacional.⁷⁵

De los monopolios comunicativos no se podía esperar otro comportamiento que no fuera más que intentar aumentar su poder económico, político y cultural concentrado, y su ambición de hasta legalizar su poder fáctico. Lo realmente sorprendente, fue la claudicación, sumisión y simulación a la que se prestaron diputados y senadores de todos los partidos –salvo las excepciones muy honorables de senadores–, cuya posición no era otra que ser representantes populares y del pacto federal, donde los mandantes son los ciudadanos y los mandatarios son los legisladores.⁷⁶

Con este comportamiento, la mayoría de los senadores traicionaron su juramento constitucional de servir y hacer servir la Constitución y se entregaron abiertamente a la defensa de los intereses de los poderes fácticos de los oligopolios informativos creyendo que posteriormente este poder los iba a premiar, proteger e impulsar en sus carreras y futuros políticos. Paradójicamente, en marzo de 2006 –bicentenario del natalicio de Benito Juárez, fundador de la República, de las bases de la nación mexicana independiente y soberana, y del moderno Estado federal–, los senadores aceptaron el proyecto comunicativo menos jurista de toda la historia nacional.

En este sentido, a principios del tercer milenio se puede decir que la sociedad mexicana inició este nuevo periodo de la historia nacional con un Congreso de la República rendido y sometido a la voluntad del poder fáctico de los monopolios informativos, especialmente del duopolio televisivo, conformado por Televisa y Televisión Azteca, y no con un Poder Legislativo fuerte y soberano que le diera dirección independiente a la comunidad nacional frente a los intereses y conflictos que debe resolver para existir.

Con la aprobación de la contrarreforma comunicativa en el Congreso de la Unión se renovó maquilladamente el viejo modelo de comunicación decadente que existió por casi ocho décadas en el país. Así, continuaremos teniendo para los próximos sexenios de gobierno más cultura salvaje, con

⁷⁵ “Pulso político: Bartlett: cede directiva del Senado a televisoras”, *El Universal*, México, 12 de diciembre de 2005; “Juzgan a legisladores en la Cámara Alta”, *Reforma*, México, 31 de marzo de 2006.

⁷⁶ Ricardo Alemán, “Congreso vulnerado”, *El Universal*, México, 2 de marzo de 2006.

su respectivo triunfo de la *cultura idiota*, y no la creación de una cultura y comunicación sustentables que nos permitan sobrevivir armónicamente en nuestra República en el siglo XXI.

Mediante este proceso se conformó en el país, en los comienzos del 2000, una nueva jerarquía de poderes, donde el poder económico, político e ideológico del sistema mediático se colocó por encima de los poderes del Estado mexicano. El Poder Legislativo, o una gran parte de él, fue vulnerado por los intereses económicos y políticos de las grandes empresas de medios de comunicación electrónicos más influyentes en el país, que lo mismo compraron voluntades entre diputados y senadores, que ofreció espacios gratuitos a partidos políticos y candidatos presidenciales: se convirtieron los intereses particulares en ley general para toda la sociedad.⁷⁷

Al asumir el Congreso de la Unión o la Casa del Pueblo la contrarreforma comunicativa como proyecto oficial de desarrollo económico, político, tecnológico, democrático, cultural y espiritual de la sociedad mexicana para las próximas décadas, éste aceptó que su propio poder soberano fuera quebrantado por el gran poder mediático y, con ello, se diera un golpe de Estado, donde la ubicación y fuerza de los verdaderos poderes públicos se trasladaron de los poderes Legislativo y Ejecutivo a las coordenadas de los poderes fácticos de los concesionarios televisivos privados.

Mientras la comunidad nacional mexicana experimentaba durante el sexenio 2000-2006 un proceso de transición pacífica a la democracia, que pretendía limitar los intereses de la antigua oligarquía económica y política que mantuvo desde más de 70 años en el país, en el terreno comunicativo el Estado mexicano capituló ante este proceso de profunda transformación social y permitió que se reforzaran mayúsculamente, como nunca antes se había dado en toda la historia de México, los intereses oligárquicos por encima de las necesidades más elementales en el terreno de la cultura y la comunicación. La democracia parlamentaria no alcanzó en el terreno comunicativo para construir un nuevo modelo de comunicación colectivo y se situaron todos los cimientos jurídico políticos para fortificar el viejo y viciado modelo de comunicación decadente que ha existido en las últimas cinco décadas en el país y que se opone frontalmente a la construcción de la democracia en México.⁷⁸

⁷⁷ *Idem.*

⁷⁸ José Luis Piñeiro, "Neo-oligarquía en México", *El Universal*, 1 de abril de 2006.

Con la aceptación oficial de la “Ley Televisa” en pleno proceso electoral por todos los partidos políticos en el Poder Legislativo, el mensaje que se mandó a la ciudadanía fue que antes de que ésta eligiera “libremente” en las urnas a sus candidatos a la Presidencia y al Congreso, sean quienes fueran los elegidos, éstos ya habían quedado subordinados a la voluntad del mega poder fáctico de los concesionarios comerciales radiotelevisivos. Con toda anticipación se desplazó al pueblo como único mandante de los poderes públicos oficiales definidos en las votaciones “democráticas”, por los acuerdos unilaterales adoptados previamente entre las cúpulas de los partidos y el gobierno, con los monopolios informativos. En consecuencia, si ya desde las vísperas de los sufragios todos los candidatos “independientes” a la Presidencia de la República y al Congreso ya habían capitulado ante los poderes mediáticos, su elección autónoma en los sufragios perdió sentido, y mejor hubiera sido que la población se sentara a negociar directamente con la nueva estructura de poder mediático poderosísimamente consolidada en México, que es el verdadero *primer poder*, y la comunidad nacional no hubiera perdido tanto tiempo, esfuerzo, recursos y dinero para elegir “representantes” ficticios del pueblo, que no lo eran.⁷⁹

En las condiciones históricas actuales, el único recurso que le queda a la sociedad mexicana para enfrentar la expansión ilimitada del poder *fáctico megamediático* que subordina al gobierno y reconstruir los poderes públicos y las instituciones del Estado como fundamentos de la República, es practicar la amplia y permanente democracia comunicativa como instrumento de oposición y de restauración del proyecto pluralista y participativo de nación.

La controversia constitucional y la esperanza en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Después de haber sido aprobadas por las cámaras Alta y Baja y de haber sido publicadas por el Ejecutivo Federal en el *Diario Oficial de la Federación*, las

⁷⁹ Emilio Rabasa Gamboa, “La capitulación del Senado de la República”, *Reforma*, México, 30 de marzo de 2006.

reformas las Leyes Federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones el 11 de abril de 2006, un grupo plural de 47 senadores de todos los partidos, encabezados por los senadores Javier Corral Jurado, del PAN, Manuel Bartlett Díaz, del PRI y César Raúl Ojeda Zubieta, del PRD, iniciaron el 4 de mayo de 2006 un recurso de inconstitucionalidad sobre dichas normas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de solicitar su anulación por ser violatorias de la Constitución Mexicana y contener un conjunto de aberraciones y disposiciones jurídicas contrarias al interés público.⁸⁰

Esta impugnación ante el Poder Judicial fue un hecho histórico en la vida del Congreso de la Unión, pues desde que se reformó el artículo 105 de la Constitución para crear la controversia y la acción de inconstitucionalidad, esta fue la primera ocasión que se ejerció tal impugnación, con apoyo del 36.7% de los representantes de cuatro partidos del Senado de la República, esto es, estuvo representada por 29 entidades de las 32 que componen el pacto federal.⁸¹ Fue la primera vez que una parte del Congreso demandó jurídicamente a otra parte del Congreso por violar flagrantemente la Constitución al aprobar ilegalmente reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones para beneficiar expresamente a los dos principales monopolios de televisión privada en el país, en perjuicio del resto de la sociedad.⁸²

Dicha acción de inconstitucionalidad estuvo apoyada simultáneamente por más de la tercera parte de los miembros del Senado de la República (15 senadores del PRI, 16 del PAN, 15 del PRD y 1 de Convergencia),⁸³ por 110

⁸⁰ “Senadores afinan recursos contra ley de medios”, *El Universal*, México, 17 de abril de 2006; “Senadores logran votos necesarios para controversia”, *El Universal*, 11 de abril de 2006; “Prevén que Corte declare nulas las reformas”, *El Universal*, 27 de abril de 2006; “Presentarán recurso contra la Ley de radio y televisión”, *Milenio Diario*, México, 3 de mayo de 2006; “Buscan anular Ley Televisa”, *Reforma*, México, 4 de mayo de 2006; “Revisan ministros Ley Televisa”, *Reforma*, México, 10 de mayo de 2006; “Admite la Corte impugnación a las reformas de Ley de Radio y Televisión”, *Milenio Diario*, México, 10 de mayo de 2006.

⁸¹ Javier Corral Jurado, “La opción moral”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006.

⁸² “Los senadores opositores a la Ley Televisa presentarán hoy inconformidad en la Corte”, *La Jornada*, México, 4 de mayo de 2006; “Buscan anular Ley Televisa”, *Reforma*, México, 4 de mayo de 2006; “Apoyan 40% de los senadores que se declare inconstitucional a la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 5 de mayo de 2006.

⁸³ “Los senadores opositores a la Ley Televisa presentarán hoy inconformidad en la Corte”, *La Jornada*, México, 4 de mayo de 2006.

diputados del PRI y del PRD,⁸⁴ el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas,⁸⁵ la Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC),⁸⁶ Fuerza Ciudadana,⁸⁷ el Frente Nacional Ciudadano de Rechazo a la “Ley Televisa”, y por diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) y movimientos sociales.⁸⁸

La solicitud de suspensión legal de la “Ley Televisa” no fue dirigida contra las empresas de televisión que la respaldaron, sino contra los poderes Legislativo y Ejecutivo que con su complicidad las aprobaron como el mayor plan de negocios de las televisoras privadas y les dieron valor oficial para entrar en vigor rápidamente antes de vencer los plazos oficiales establecidos.⁸⁹ Los fundamentos de dicha acción de inconstitucionalidad no se basaron en tesis políticas, sociales o ideológicas, sino en argumentaciones rigurosamente jurídicas que denunciaron, por una parte, lo “viciado”, mañoso, arbitrario, ilegal y “desaseado” del procedimiento legal que se adoptó para aprobar la ley, y por otra, 21 violaciones flagrantes de 27 artículos de la Constitución que produjo tal normatividad.⁹⁰

Sin embargo, pese a la demanda de acción de inconstitucionalidad ejercida por el grupo de legisladores de oposición y su respaldo social correspondiente ante el Poder Judicial de la Federación, existe el riesgo de que así como el gran poder mediático, especialmente de las televisoras comercial-privadas, presionó a los poderes Legislativo y Ejecutivo para que renunciaran a su autonomía de poderes republicanos y apoyaran contundentemente la aceptación de la “Ley Televisa”, ahora es posible que también este poder fáctico presione fuertemente

⁸⁴ “Apoyan 110 diputados parar la ley en la Corte”, *Reforma*, 30 de abril del 2006.

⁸⁵ “Presentarán recurso contra la Ley de Radio y Televisión”, *Milenio Diario*, México, 30 de abril de 2006.

⁸⁶ “Buscan apoyo de gobiernos locales para el juicio en la Corte”, *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.

⁸⁷ “Sociedad civil exige a Corte invalidar las reformas”, *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.

⁸⁸ “La Corte recibe recurso contra la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 5 de mayo de 2006.

⁸⁹ Javier Corral Jurado, “El recurso de inconstitucionalidad y la organización de la sociedad civil”, discurso en el Zócalo, 23 de abril de 2006.

⁹⁰ “Senadores presentan hoy la controversia constitucional contra la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 4 de mayo de 2006; “La Corte da entrada a la controversia de los senadores contra la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.

a la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la Federación, para evitar que la dicha ley sea anulada por los magistrados.⁹¹ Ante esta grave amenaza, se puede pensar que la Suprema Corte de Justicia podrá soportar sólidamente dichas presiones mediáticas, pues a diferencia de la dinámica de los poderes Legislativo y Ejecutivo, íntimamente ligada con el proceso electoral o los procesos cotidianos de la gobernabilidad que los convierte en instituciones endebles para enfrentar las imposiciones de los monopolios informativos, la vida del Poder Judicial no está vinculada directamente con estos procesos electivos o de administración pública que los obliguen a pagar altos costos políticos para lograr sus fines.⁹²

Es decir, debido a que afortunadamente los ministros de la Corte no están en campaña, ni sujetos a la “dictadura del spot”, ni tienen intereses políticos, ni se encuentran en medio de una disputa electoral para ratificar sus cargos, ni cuentan con la necesidad de ser entrevistados todos los días para posicionarse profesionalmente, ni requieren preocuparse por aparecer en el programa “El privilegio de mandar” u otros espacios mediáticos, etcétera, mientras examinan y dictaminan la acción de inconstitucionalidad, ellos pueden encarar con solidez los chantajes, la intimidación y los intentos de corrupción que se viertan sobre sus personas, y podrán ejercer ética, honrosa, moral y profesionalmente su responsabilidad de aplicar con integridad la justicia, sin que ningún poder amoral supraestatal se lo obstruya.

No obstante esta situación de relativo blindaje institucional con que cuentan los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el proceso de análisis que realizó para normar su juicio sobre la inconstitucionalidad o no de la “Ley Televisa” en mayo de 2007, este

⁹¹ “Explicarán alegatos en la Corte contra Ley de medios”, *El Universal*, México, 8 de mayo de 2006

⁹² “Van senadores a la SCJN”, México, 1 de mayo de 2006 [www.senadorcorral.org]; “Queda en manos de la Suprema Corte la ley de medios”, *El Financiero*, México, 5 de mayo de 2006; “Presentan 47 senadores acción de inconstitucionalidad contra Ley de Radio y Televisión”, *Milenio Diario*, México, 4 de mayo de 2006; “Defenderán controversia ante ministros”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006; Javier Corral Jurado, “La opción moral”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006; “Legisladores confían en una victoria jurídica”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006; “Acepta Corte controversia acerca de Ley de Radio y Televisión”, *El Economista*, México, 10 de mayo de 2006.

poder republicano sufrió diversas presiones a través de medios televisivos, radiofónicos y escritos, para evitar que el Poder Judicial ejerciera justicia en ese terreno. Ante esta circunstancia de intimidación monopólica, el ministro de la Corte, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, declaró al inicio del proceso de reflexión jurídica que la Suprema Corte no se dejaría presionar por persona o institución alguna. Ni por los sectores a favor de que se apruebe la ley en cuestión, que presionan argumentando “que de resolver la Corte el tema de entidades desconcentradas, conforme al último precedente, habrá una regresión innegable hacia el autoritarismo, o que de dictaminar como lo solicitan los accionantes se frenará el desarrollo tecnológico y comercial de la radio, la televisión y otras telecomunicaciones. Ni tampoco por los grupos en contra de que se legalice la ley, que fundamentan sus presiones formulando que si no se resuelve la inconstitucionalidad de las leyes impugnadas provocará que el partido político que afirmó lo primero, no colabore en los quehaceres propios de la reforma del Estado. Que la Corte no puede legislar, pero que de persistir se reformará la Constitución, para que en lo sucesivo no pueda hacerlo igual. Que de no resolver como lo solicitan los accionantes se establecerá a perpetuidad un duopolio televisivo, etcétera”.⁹³

Sobre esta situación, el magistrado Aguirre Anguiano recalcó que en “realidad es que no saben de lo que estamos hechos para cumplir con nuestras encomiendas. No pagamos costo político alguno. Estamos prestos a realizarlas, a desahogarlas sin ideologización, ni politización partidista, simplemente conforme a nuestra convicción, imparcialmente, sin estridencias, tal y como está previsto en la Constitución, sin preocupaciones de otras políticas. Esa será nuestra única ocupación, no nos preocupan otras consecuencias en corto plazo y a la larga. Como Tribunal Constitucional que somos, sabemos que la primacía de la Constitución es lo más rentable para nuestro país”.⁹⁴

Como complemento a dicha posición ético-profesional de los jueces, el ministro Aguirre Anguiano, para evitar confusiones sobre el campo de reflexión,

⁹³ Acción de inconstitucionalidad promovida por senadores de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión en contra del Congreso a través de las Cámaras de Diputados y de senadores y del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 22 de mayo de 2007, versión estenográfica, pp. 58-59 [www.scjn.gob.mx].

⁹⁴ *Idem.*

deliberación y responsabilidades de los magistrados del máximo Tribunal de Justicia sobre la acción de inconstitucionalidad, delimitó la naturaleza del problema señalando los límites de lo que sí les corresponde abordar como jueces y los aspectos que no les toca revisar, ni decidir. Al respecto, señaló “que la acción de inconstitucionalidad no se trata de los aspectos técnicos de la convergencia tecnológica, tampoco se trata de los avances o beneficios de la tecnología digital respecto de la analógica; no tiene que ver con el ancho de banda de frecuencia; no tiene que ver con el desarrollo tecnológico de los proveedores o prestadores de los servicios, sean éstos de radiodifusión o de telecomunicaciones; no resolveremos sobre la competitividad a nivel nacional o internacional de los servicios de telecomunicaciones; menos aún nos pronunciaremos respecto de las características técnicas de los servicios que prestan los concesionarios en materia de radio, televisión y telecomunicaciones”.⁹⁵

De lo que sí se trata, y en eso reside la responsabilidad exclusiva de la Suprema Corte de Justicia, es de “determinar qué constituye la propiedad originaria del Estado mexicano, es decir, de qué es dueño el Estado. De establecer si el aspecto radioeléctrico es un bien del dominio público. De precisar el régimen constitucional de las concesiones públicas. De delimitar la manera en que constitucionalmente los bienes o servicios públicos son concesionados. De decidir si una concesión puede ser desvinculada de un uso determinado y específico del bien de dominio público sobre el cual fue otorgada. Se trata, en suma, de determinar si la ley impugnada específicamente, en relación con algunos de los artículos del decreto que la modificó, respetan o no los principios constitucionales de equidad, no discriminación, concurrencia económica y rectoría del Estado.”⁹⁶

Con la aplicación de dichos criterios ético-profesionales como marco del comportamiento de los magistrados, la Corte colocó las bases mínimas para poder actuar como un poder republicano independiente, transparente, honesto, equilibrado y moral, que busca aplicar la justicia en esta materia y no defender intereses privilegiados de grupos de presión, especialmente monopólicos. Con ello se evitará que los poderes fácticos mediáticos suplantén,

⁹⁵ *Idem.*

⁹⁶ *Idem.*

subordinen o rindan al Poder Judicial y a su Suprema Corte de Justicia, y permitirán que el Estado mexicano gobierne autónoma y soberanamente en el terreno de la aplicación de la justicia comunicativa para defender el interés público de la nación.⁹⁷

Al contrario de la actitud vergonzosa que mantuvieron los poderes Legislativo y Ejecutivo en 2005 y 2006 para fortalecer el modelo del *Estado padrastro* al no discutir y modificar la propuesta de la “Ley Televisa” en el Congreso y aprobarla y aplicarla oficialmente intacta –subordinándose incondicionalmente a los intereses de la expansión monopólica–, la Suprema Corte de Justicia debe actuar como un poder republicano soberano que no se rinda ante las fuertes presiones de los poderes fácticos mediáticos y opte por rescatar el modelo del Estado-nación para defender, a partir del espíritu de la Constitución, las garantías comunicacionales básicas de la mayoría de los ciudadanos olvidados por la dinámica desaforada del mercado salvaje.

Mientras los poderes Legislativo y Ejecutivo crearon las condiciones jurídico-políticas para el surgimiento de macropoderes salvajes que fortalecerían la dinámica del *Estado padrastro* por su ausencia de defensa del interés colectivo y de la esencia de la República, la Suprema Corte de Justicia, como poder independiente, debe colocar las bases constitucionales para el rescate filosófico, conceptual, jurídico, político e histórico del Estado-nación en materia de comunicación social y ofrecer un panorama de futuro cultural más equilibrado para el porvenir del país.

En síntesis, a principios del siglo XXI los medios electrónicos se han convertido en el *primer poder ideológico* de nuestra sociedad contemporánea y han alcanzado el rango de poderes fácticos salvajes con un enorme peso estratégico en el proceso de conformación económica, política, social, cultural y espiritual del Estado y de la vida nacional moderna. Por ello, el Estado-nación mexicano, a través de sus poderes republicanos, especialmente de la Suprema Corte de Justicia, debe evitar la concentración y monopolización de estos recursos tecnológicos por modelos duopólicos u oligopólicos cuyos intereses se oponen a la apertura, la pluralidad, la participación, la competencia,

⁹⁷ “Apoyan 40% de los senadores que se declare inconstitucional la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 5 de mayo de 2006; “Senadores hablaron con Azuela”, *El Universal*, México, 10 de mayo de 2006.

el equilibrio, el crecimiento igualitario de la población y a la expansión de la democracia del país,⁹⁸ y lo que pretenden, en última instancia, es la subordinación del Estado a los intereses monopólicos de los grandes sectores comunicativos, para disputarse la riqueza del país.

De aquí, la importancia trascendental de la acción ecuaníme y sabia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante esta deliberación histórica en el terreno comunicativo, pues con su decisión podrá, por una parte, renunciar a su función soberana y respaldar el proyecto injusto de la megaprivatización, la concentración monopólica y el despojo del espectro radioeléctrico, patrimonio de la nación o, por otra, podrá aplicar su potestad de *poder público republicano* autónomo para rechazarla a partir del manantial de fundamentos jurídico-filosóficos que aporta la Constitución y rescatar las bases normativo morales para recimentar al Estado-nación mexicano que se encuentra en una fuerte crisis de soberanía, legitimidad y rectoría nacional en la etapa de la posmodernidad planetaria.

Con su acción imparcial, sabia y justa la Suprema Corte de Justicia colaborará a que se recobre la fuerza moral y ejecutiva de los poderes públicos republicanos que paulatinamente se han erosionado en México, establecerá los cimientos del "Estado de derecho comunicativo" en México y aportará bases civilizatorias fundamentales para que la sociedad mexicana conviva en condiciones de justicia, armonía e igualdad para propiciar la transición pacífica a la democracia tuteladas por el Estado-nación y no en condiciones de violencia estructural al inicio del nuevo milenio en el país.

¿Qué ganó la sociedad mexicana en el proceso de reforma a la radiodifusión nacional?

El desarrollo desigual seguido por la sociedad mexicana durante el siglo XX gestó —gradualmente, a lo largo de varias décadas— fuertes contradicciones estructurales en la calidad de vida de los ciudadanos, mismas que produjeron tensiones sociales que exigieron colectivamente la realización de respuestas

⁹⁸ "Radio y televisión ante la Corte", *El Universal*, México, 17 de abril de 2006; "Urgen fallo para la Ley Televisa", *Excelsior*, México, 8 de mayo de 2006.

históricas correctivas para resolverlas. Así, esta situación generó un largo proceso de transformación profunda de grupos sociales que gradualmente adquirieron forma con el movimiento estudiantil de 1968, el despertar civil con el terremoto de 1975, las organizaciones de protesta social generadas con las elecciones frustradas del cardenismo en 1988, el levantamiento zapatista el 1 de enero de 1994, la autonomía del Instituto Federal Electoral en 1996 y, finalmente, cristalizó con las elecciones democráticas del 2 de julio del 2000, en las que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) fue sustituido, después de 70 años en el poder, por el Partido Acción Nacional (PAN).

Con todo ello, se produjo lentamente a principios del siglo XXI un proceso pacífico de transición a la democracia que desembocó en la exigencia de abandonar radicalmente el viejo régimen político que duró gobernando siete décadas en el país. Clamor colectivo de la comunidad nacional que no sólo demandó la transformación del anterior orden económico, político, financiero, electoral, laboral, urbano, burocrático, etcétera, de la República, sino también el cambio profundo de las viejas estructuras comunicativas que marginaron por décadas a la mayoría de la sociedad mexicana. Es decir, con esta modificación de dirección política la comunidad nacional también eligió construir otro sistema de comunicación que superara el célebre *modelo de información para los jodidos* y permitiera la creación de un *nuevo orden comunicativo* nacional que rescatara los derechos de comunicación básicos de la ciudadanía, que cristalizara la participación comunicativa de los grandes grupos sociales, a través de los medios, y que aportara nuevos equilibrios informativos para la sobrevivencia social.

Así, desde la década de 1970 se inició en México un sistemático y gradual movimiento social de transformación de los medios de difusión colectivos apoyado por ciudadanos, intelectuales, académicos, organizaciones culturales, sindicatos, partidos políticos, iglesias, sociedad civil y legisladores de avanzada, etcétera, para conquistar la democratización de los mismos. Sin embargo, pese a la intensa y continua lucha histórica emprendida a lo largo de varias décadas en México por estos sectores, a principios del siglo XXI todavía este esfuerzo no ha cristalizado en la consolidación de una nueva Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) con sentido social, participativo, con responsabilidad pública y democrática. Es más, la nueva legislación aprobada sobre la radiodifusión nacional, denominada “Ley Televisa”, fue totalmente contraria a las necesidades elementales del crecimiento comunicativo de los grandes

grupos sociales del país y protectora de los enormes intereses monopólicos de la radiodifusión nacional.

Sin embargo, pese a que el triunfo de la “Ley Televisa” ocasionó que se frustrara temporalmente el objetivo global de democratizar el sistema de comunicación de la República, esta realidad no sólo representó que únicamente se dieran pérdidas para la sociedad mexicana, sino que también provocó que se conquistaran diversas ganancias sociales en este periodo de construcción de nuestra frágil democracia moderna a principios del siglo XXI, especialmente comunicativa. De esta forma se alcanzaron diversos progresos sociales con los que se crearon bases históricas relevantes para continuar avanzando políticamente en la edificación de un nuevo modelo de comunicación nacional que supere el *viejo modelo de comunicación para los jodidos* practicado por la radiodifusión nacional en los últimos 55 años.

Dentro de los distintos beneficios sociales obtenidos figuran, entre otros, los siguientes 26 progresos en los campos del pensamiento crítico, la discusión sobre la reforma comunicativa, las nuevas arenas de polémica social, el conocimiento de los intereses dominantes, la vinculación de la academia y la política, la generación de propuestas ciudadanas, la protesta crítica de los legisladores, la apertura de nuevos espacios mediáticos, la movilización de los sectores sociales, y finalmente, el aprendizaje social.

En el terreno del incremento del pensamiento crítico constatamos las siguientes aportaciones:

1. El despertar histórico de la sociedad mexicana sobre esta problemática relegada durante varias décadas, provocó que, cada vez más, exista en toda la nación una mayor masa de pensamiento crítico que discute abiertamente en casi todas las arenas públicas la transformación del papel de los medios de información colectivos. En este sentido, hoy se cuenta con un consenso crecientemente extenso que reconoce la necesidad de efectuar la reforma estructural del modelo de comunicación nacional, pues pese a las reformas jurídicas incorporadas, sigue siendo injusto y desigual. Esta realidad se respaldó en el movimiento democratizador internacional que existe sobre los medios de difusión colectivos a escala global, que enfatiza que el cambio y el acceso plural a los canales colectivos de información electrónica es un derecho ciudadano elemental al que deben acceder todos los individuos y no una dádiva discrecional del poder

que otorga periódicamente según son los intereses creados que debe satisfacer.

2. La toma de conciencia de esta problemática evolucionó progresivamente en México del ámbito restringido de la discusión aislada de los intelectuales en la década de 1960, a la polémica en la prensa en la década de 1970, al análisis organizado en las organizaciones sociales en la década de 1980, y a las propuestas específicas de los partidos políticos en la de 1990, para posicionarse en el 2000 en la lucha de diversos proyectos comunicativos con los legisladores del Congreso de la Unión, especialmente en el Senado de la República.
3. Como incremento de esta conciencia crítica colectiva, se amplió en el país la nueva cultura político-comunicativa como herencia elemental de la apertura y la modernidad que le demandó al Estado y a los concesionarios el reconocimiento público, jurídico y operativo de los derechos ciudadanos comunicativos básicos como el derecho a la libertad de expresión, el derecho a comunicar, el derecho a la información, el derecho civil a la participación en el proceso de comunicación colectiva y el derecho de réplica.
4. Con el avance de esta claridad, la problemática de la reforma legal de los medios y la construcción de un nuevo modelo de comunicación colectivo quedaron posicionados con mayor visibilidad en la agenda nacional como problemas político-colectivos que, tarde o temprano, deberán ser encarados definitivamente por los gobiernos en turno que buscan la transición a la democracia nacional.

En el campo de la discusión sobre la reforma comunicativa se ganaron los siguientes beneficios:

5. Aunque en 2006 todavía no se alcanzó su versión democrática, la reforma a la radiodifusión fue la iniciativa de ley más discutida y con la participación más intensa de la sociedad civil en todo el sexenio del presidente Vicente Fox, y quizás en las últimas tres décadas de la historia del Congreso de la Unión. Ello demostró el reciente despertar histórico de una nueva conciencia nacional sobre los problemas de la comunicación colectiva, que cada vez más se desarrolla con mayor profundidad y expansión.
6. A diferencia del pasado en el que el problema de la reforma jurídica integral del marco normativo de los medios electrónicos se encontraba sepultada

o marginada en las plataformas ideológicas de las organizaciones políticas, ahora esta realidad, paulatinamente, forma parte, en mayor o menor grado, de los programas de trabajo de casi todos los partidos políticos.

7. Las organizaciones políticas retomaron dicha inquietud no como un simple punto más de sus deliberaciones partidistas, sino que han incorporado esta problemática dentro del esqueleto de la principal agenda legislativa: la reforma integral del Estado mexicano.

En el ámbito de las nuevas arenas de polémica social se obtuvieron los siguientes aspectos positivos:

8. No obstante que al final de los procesos de negociación entre el Estado, los propietarios y los sectores ciudadanos siempre se violaron los acuerdos consensuados sobre la materia por parte del gobierno y los concesionarios, a diferencia de las décadas anteriores donde se dieron monólogos entre los críticos, el Estado y los propietarios, ahora, desde el 2002, se logró convocar a todos los sectores intelectuales, sindicales, iglesias, radios comunitarias, académicos, sociedad civil, partidos políticos, Estado y concesionarios para abiertamente plantear distintas propuestas y discutir las conjuntamente en las "Mesas de diálogo para la reforma integral de la radio y televisión" organizadas por la Secretaría de Gobernación.
9. De forma distinta a lo que sucedió en años anteriores, cuando la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) se opuso tajantemente a discutir abiertamente la reforma de la radiodifusión nacional, en 2005, por presiones de la sociedad, la CIRT sí aceptó, a última hora, que se discutiera públicamente en el Senado de la República entre las partes involucradas los proyectos para cambiar la Ley.
10. La discusión y decisión sobre la naturaleza y destino político de esta reforma se desplazó de los ámbitos discrecionales del Poder Ejecutivo, de las secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes que definían unipersonalmente cómo debían ser las leyes de la radiodifusión nacional y sus reglamentos respectivos, a la nueva arena de discusión y decisión del Poder Legislativo que polemizó en las cámaras de Diputados y de Senadores cómo debía ser la esencia de esta realidad. Las últimas excepciones legislativas en las que todavía privó el viejo esquema viciado, discrecional y unilateral del Ejecutivo fueron, por una

parte, la aprobación del Reglamento de Radio y Televisión y del Decreto Presidencial sobre los Tiempos Fiscales del Estado, el 10 de octubre de 2002, donde los concesionarios elaboraron el proyecto de normatividad en la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), con el apoyo del Poder Ejecutivo, y se la impusieron al resto de la sociedad; por otra, en el proceso de aprobación de la “Ley Televisa”, donde el Poder Legislativo se rindió mayoritariamente a las presiones e intereses de los enormes monopolios de la radiodifusión nacional.

En cuanto al conocimiento de los argumentos dominantes para imponer la Ley Televisa, se conquistaron los siguientes cimientos:

11. Pese a que la sociedad ya sabía que el clásico proyecto concentrador de la comunicación en México buscaba su reproducción privilegiada para prolongar sus negocios y prebendas tradicionales, con la autorización de la Ley Televisa quedó descubierta la auténtica dinámica, no solamente empresarial, que persiguieron los concesionarios de la radiodifusión, sino reflejaron la verdadera dimensión voraz, prepotente, unilateral, excluyente, déspota, corrupta, cínica y salvaje que están dispuestos a practicar sobre la sociedad y el gobierno para continuar conservando su proyecto comunicativo de acumulación desigual a costa de lo que sea. Esta cruda realidad demanda incuestionablemente el resurgimiento vigoroso del Estado-nación como entidad rectora que corrija esta macrotendencia comunicativa desintegradora de la sociedad.

Sobre la vinculación de la academia y la sociedad civil con la política y espacio público, se lograron los siguientes avances:

12. El surgimiento de esta lucha en el Congreso de la Unión para intentar establecer una reforma democrática al marco normativo de la radiodifusión nacional permitió que numerosos académicos de la comunicación participaran activamente en este proceso proponiendo diagnósticos, planteamientos, alternativas, etcétera, para construir un proyecto incluyente de cambio a la estructura jurídica de la comunicación nacional. De esta forma, el sector intelectual especializado de la comunicación vinculó de manera productiva la dinámica de la universidad y de la

academia con gestión política y la transformación jurídica demostrando la enorme aportación que ofrece el sector investigador de la comunicación a los procesos de edificación de nuevas políticas de comunicación del Estado-nación.

13. Además de la tendencia anterior, algunos grupos de la sociedad civil gradualmente hicieron suyo el desafío de la reforma a la radiodifusión mediante su participación constante en diversos foros y con la presentación de distintas propuestas especializadas en la materia; una de las más maduras fue la base conceptual para que el Senado de la República presentara con perspectiva ciudadana, en enero de 2005, la Iniciativa de Proyecto de Reforma Integral a la Ley Federal de Radio y Televisión para la defensa de los derechos comunicativos de los auditorios.

En relación con la generación de propuestas ciudadanas para la reforma comunicacional, se alcanzaron los siguientes beneficios:

14. Fue un gran avance político que –por primera vez en toda la historia de la radio y la televisión en México– la sociedad civil presentara ante el Congreso su propia Iniciativa Ciudadana de Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión y ésta fuese retomada formalmente por el Senado de la República para incorporarla al pleno del mismo con un dictamen legislativo preciso para discutirla públicamente entre todas las fracciones parlamentarias.
15. A diferencia de épocas anteriores donde no se contaba con una propuesta sistemática, clara y sólida para transformar jurídicamente a los medios de información electrónicos en México, ahora la sociedad mexicana ya cuenta con un proyecto social alternativo nítido y estructurado elaborado por la sociedad civil y legisladores progresistas, que sirve como brújula maestra para seguir trabajando, política e intelectualmente, en los próximos años en la necesaria dirección histórica de construir un nuevo modelo de comunicación democrático y sustentable en el país.
16. Mientras en el pasado los diputados y senadores no tenían idea nítida y sistematizada de cómo abordar la reforma a la LFRTV, ahora los legisladores del Congreso, miembros de las Comisiones de Reforma a la Ley, están bien informados sobre los problemas que se deben legislar, las prioridades políticas que existen, las alternativas jurídicas como vías adecuadas para

alcanzarlos, los apoyos políticos sociales con los que se cuentan para lograrlo y los grandes costos políticos que representa modificar esta realidad.⁹⁹

En cuanto a la discusión y respuestas críticas en el Congreso de la Unión, se obtuvieron los siguientes progresos:

17. La ejecución de la Controversia Constitucional por un grupo plural de senadores de todos los partidos políticos ante la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la Federación por la aprobación de la “Ley Televisa” en el Poder Legislativo, fue un hecho histórico sin precedentes en la vida del Congreso de la Unión y en la historia de la comunicación nacional, pues desde que se reformó el artículo 105 de la Constitución para crear la controversia y la acción de inconstitucionalidad, esta fue la primera ocasión que se ejerció tal refutación, con apoyo del 36.7% de los representantes de cuatro partidos en el Senado de la República, que personificaron a 29 entidades de las 32 que componen el pacto federal en el país.¹⁰⁰ Es decir, fue la única ocasión que una parte del Congreso demandó jurídicamente a otra parte del Congreso por violar flagrantemente la Constitución al aprobar ilegalmente reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones para beneficiar expresamente a los dos principales monopolios de televisión privada en el país y a los principales grupos radiofónicos, en perjuicio radical de los derechos elementales del resto de la sociedad.¹⁰¹
18. La acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó ubicada en el espectro de la opinión pública como un instrumento que le demostró a la comunidad nacional que aun en las

⁹⁹ Fátima Fernández Christlieb, “¿Y la Ley de Radio y Televisión?”, *Proceso. Semanario de Información y Análisis*, núm. 1486, México, 24 de abril de 2005, p. 63.

¹⁰⁰ Javier Corral Jurado, “La opción moral”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006.

¹⁰¹ “Los senadores opositores a la Ley Televisa presentarán hoy inconformidad en la Corte”, *La Jornada*, México, 4 de mayo de 2006; “Buscan anular Ley Televisa”, *Reforma*, México, 4 de mayo de 2006; “Apoyan 40% de los senadores que se declare inconstitucional a la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 5 de mayo de 2006; “Se toman del brazo e impugnan la norma”, *Excélsior*, México, 5 de mayo de 2006; “La Ley de Radio y Televisión en manos de la Corte”, *Excélsior*, México, 5 de mayo de 2006; “Inician campaña nacional en contra de la Ley Televisa”, *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.

condiciones políticas más adversas y desventajosas, donde la mayoría de la clase política se rindió y subordinó vergonzosamente a las ambiciones voraces e ilimitadas de los monopolios informativos para no perder su posicionamiento mediático en la contienda electoral por la sucesión presidencial del 2006, la sociedad organizada también puede enfrentarse exitosamente al enorme poder fáctico de los conglomerados informativos para ponerle límites y crear otros cimientos históricos de organización social que permitieran edificar un nuevo sistema de comunicación nacional.

En relación con la apertura de nuevos espacios mediáticos para conocer y discutir el proceso de la “Ley Televisa”, se ganaron los siguientes aspectos:

19. Contrariamente a la cultura de desinformación y falta de transparencia, que no permitía a la población estar informada sobre el comportamiento de los legisladores en el Congreso en materia de comunicaciones, ahora paulatinamente la opinión pública estuvo más consciente de cuáles fueron los partidos y los legisladores que apoyaron o impidieron la reforma integral de los medios electrónicos, y en qué argumentos se fundamentaron para ello. Esto permitió saber a qué diputados o senadores se debe apoyar y a quiénes no con el voto ciudadano y otras acciones civiles.
20. Aunque paradójicamente la reforma de los medios de comunicación fue la reforma estructural que contó con menos medios de información para difundirse en México, especialmente en los canales electrónicos comerciales, en el proceso de reforma de la ley la prensa e internet se convirtieron en las cajas de resonancia y de ampliación de dicha inquietud nacional para sensibilizar y organizar al país alrededor de otro proyecto de comunicación. La única excepción de canales electrónicos que sistemáticamente dio a conocer estos debates fue el Canal de Televisión del Congreso de la Unión, la Visión del Diálogo, que transmitió íntegras todas las discusiones del proceso legislativo en materia de reforma comunicacional que se gestaron en el Senado de la República y otros debates políticos que se produjeron sobre el tema.

A partir de esta difusión masiva los sectores interesados pudieron conocer directamente los argumentos e intereses que movieron a cada sector político y social para apoyar o rechazar la “Ley Televisa”.

Sobre la movilización de los sectores sociales se conquistaron los siguientes beneficios:

21. El rechazo de la propuesta ciudadana y la aprobación autoritaria de la “Ley Televisa” generó a escala nacional un clima acumulado de gran frustración y un fuerte malestar social en el terreno de la comunicación que, posteriormente, sirvió como motor para el surgimiento de otros procesos de cambio comunicativo.
22. Contrariamente al desinterés y la inmovilización notoria que existió en etapas anteriores por el conjunto de medios de comunicación de servicio público ante los diversos intentos periódicos de reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión, en 2006 fue sorprendente la persistente acción de protesta que desempeñó la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de la República Mexicana, que integró a más de 49 sistemas de radio y televisión federales, estatales, municipales, universitarios, indigenistas y de los poderes públicos (Canal de Televisión del Congreso y Canal de Televisión del Poder Judicial de la Federación) que llegaron a más de 25 millones de personas en todo el país.¹⁰² De forma organizada desarrollaron una efectiva campaña de opinión pública para defender en el Congreso sus derechos comunicativos como medios de información de Estado que les fueron negados.

Así, los diversos medios de servicio público utilizaron sus espacios para realizar un posicionamiento ciudadano que expresó su rotundo rechazo por la aprobación en el Senado de la República a las reformas en materia de radio y televisión, transmitiendo spots, canciones y comentarios en vivo de sus locutores. Por ejemplo, el Instituto Mexicano de la Radio (Imer), integrado por 24 emisoras, modificó su programación durante un día en señal de protesta, y eligió una canción que se transmitió las 24 horas en cada una de sus emisoras para destacar que con la aprobación de las reformas no habrá más opciones culturales, pues se empobrece la oferta musical y discursiva de los canales de información. En los intermedios

¹⁰² Ernesto Velázquez Briceño, “La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones”, RECM, México, 5 de febrero de 2006; Javier Corral Jurado, “Marginación de los medios públicos”, *El Universal*, México, 7 de febrero de 2006.

difundió el siguiente *manifiesto civil*: “Un país sin pluralidad de medios de comunicación sería como escuchar la misma canción todo el día”.¹⁰³

Las canciones que se transmitieron y repitieron durante todo el día correspondieron al perfil de cada emisora: en la estación Reactor 105.7, *Revés*, de Café Tacuba; en la 660 de AM, La Radio de los Ciudadanos, *Si se calla el cantor*, de Mercedes Sosa; en la 710, *La neta de las netas*, de Los Tigres del Norte; en la 1220, La B Grande de México, *Cheque en blanco*, interpretada por Paquita la del Barrio; en Opus 94.5, *La pasión según San Mateo*, de Bach; y en Horizonte 108, *Blue Monk*. La respuesta de la población fue tal que el público llamó incesantemente para expresar su repudio a dichas modificaciones programáticas, hasta saturar las líneas telefónicas, sobre todo, los jóvenes, que al escuchar los mensajes en la estación de radio Reactor 105.7 expresaron su preocupación porque temieron que esa opción desaparezca como sucedió anteriormente con Órbita 105.7 y Radioactivo 98.5 FM.¹⁰⁴

En la frecuencia de Radio Educación también se modificó la programación desde el mediodía hasta las 24:00 horas, en cuyo espacio se transmitieron mesas de análisis sobre la “Ley Televisa”. Radio UNAM se unió a la protesta y transmitió el programa *Plaza Pública*, donde se analizó la situación de dicha normatividad abusiva. El Canal 11, a través de su director general el ingeniero Julio Di Bella, expresó que “la aprobación de la ‘Ley Televisa’ significó un agravio a las televisoras públicas que se verán seriamente limitadas en su renovación tecnológica, ya que fue una iniciativa de carácter excluyente”.¹⁰⁵ Por ello, exigió la aprobación de una nueva “normatividad

¹⁰³ “Medios públicos harán frente a la minuta”, *El Universal*, México, 29 de marzo de 2006; “Campaña de resistencia por ley de medios. Imer y Canal 11 se suman a rechazo; algunas estaciones apoyan la reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006; Ramírez, Galo y Solacho, “Desazón y llamados a resistir: las reacciones”, revista *Zócalo*, núm. 74, año VI, Comunicación, Política y Sociedad, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, abril de 2006, pp. 22-23.

¹⁰⁴ “Campaña de resistencia por ley de medios. Imer y Canal 11 se suman a rechazo; algunas estaciones apoyan la reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006; “Manifestaciones de inconformidad”, revista *Zócalo*, núm. 74, año VI, Comunicación, Política y Sociedad, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, abril de 2006, p. 17.

¹⁰⁵ “Campaña de resistencia por ley de medios. Imer y Canal 11 se suman a rechazo; algunas estaciones apoyan la reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006.

que diera las bases sólidas para la radio y la televisión públicas del país, con el propósito de evitar que cada fin de sexenio salgan en una charola y se vendan al mejor postor”.¹⁰⁶

En relación con las 45 radiodifusoras dependientes de las universidades públicas y privadas del país agrupadas en el Sistema Nacional de Productoras y Reproductoras de Radio de las Instituciones de Educación Superior (Sinpries), emitieron una declaración de “desacuerdo por exclusión” y demandaron al Senado de la República no aprobar la iniciativa de reformas en materia de radio y televisión, debido a que cancelaba la posibilidad de que los medios públicos se financiaran con la venta de sus propios servicios y productos. Esta marginación económica prácticamente los condenó a que gradualmente les retiren las concesiones y permisos de transmisión por la falta de una “comisión plural” que evalúe su capacidad técnica para la operación eficiente del servicio.¹⁰⁷

Por ello, el conjunto de radiodifusoras universitarias se pronunciaron en contra de la dicha ley e intensificaron la transmisión de datos críticos en noticiarios, programas de debate o conferencias para que sus auditorios conocieran la trascendencia de la discusión política de ese proyecto normativo en el Senado. Los noticiarios que transmitieron las emisoras universitarias de Guanajuato, Aguascalientes, Colima, Guadalajara, Baja California y Yucatán dedicaron diversos espacios para explicar, difundir y debatir críticamente sobre el tema.

La Universidad Autónoma de Yucatán y la Universidad Iberoamericana, a través de sus radios universitarias, destinaron programas importantes para notificar y analizar las implicaciones de la nueva ley, y para sumar esfuerzos con el fin de detener el avance de dicha propuesta jurídica.¹⁰⁸ De igual forma, solicitaron la expedición de otra ley sobre radio y televisión que beneficiara a todos los mexicanos y no solamente a los sectores comerciales que explotan la función difusora de los medios con fines mercantiles.

¹⁰⁶ “Di Bella exige reconocimiento jurídico para radio y televisión públicas”, *El Universal*, México, 25 de mayo de 2006.

¹⁰⁷ “Radios universitarias piden a Cámara Alta rechazar reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006; “Radiodifusoras universitarias exigen certeza legal y equidad”, *El Universal*, México, 29 de mayo de 2006.

¹⁰⁸ “Radios universitarias piden a Cámara Alta rechazar reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006.

En cuanto a los medios privados, Grupo Imagen, a través del noticiero *Imagen informativa. Primera emisión*, que condujo Pedro Ferriz, aclaró que estuvo en contra de las reformas a la ley de radio y televisión, y se deslindó de las acciones hechas por la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), que incluyó a la emisora en un desplegado donde manifestó su respaldo a dichas modificaciones.¹⁰⁹

Como contraparte, el consorcio radiofónico MVS 102.5 difundió constantemente el siguiente mensaje: “Esta emisora, afiliada a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, apoya decididamente la reforma a las leyes de radiodifusión y telecomunicaciones”. En las radiodifusoras de Televisa Radio se transmitieron los mismos spots en apoyo a esa iniciativa, y en sus mensajes argumentaron que “la industria requería de transparencia y certeza jurídica para modernizarse, brindar más y mejores servicios a la sociedad, y así posicionar a México a escala mundial en las comunicaciones eléctricas”.¹¹⁰

23. Además de ofrecer una propuesta jurídica democrática para transformar el sistema de comunicación electrónico nacional, la sociedad civil se organizó coyunturalmente en diversos movimientos ciudadanos para defender la aprobación de este proyecto social, como nunca antes lo había hecho en toda la historia del México moderno en asuntos de comunicación nacional. Así, se constituyó un amplio movimiento civil compuesto por el Frente Nacional Ciudadano de Rechazo a la “Ley Televisa”, medios permisionados, “Mexicanos por la democratización de los medios de comunicación”, 200 emisoras de radio independientes, diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) y movimientos sociales contestatarios,¹¹¹ cuyos objetivos

¹⁰⁹ “Campaña de resistencia por ley de medios. Imer y Canal 11 se suman a rechazo; algunas estaciones apoyan la reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006.

¹¹⁰ “Radios universitarias piden a Cámara Alta rechazar reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006; “Campaña de resistencia por ley de medios. Imer y Canal 11 se suman a rechazo; algunas estaciones apoyan la reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006.

¹¹¹ “Llaman académicos a impulsar proyecto legislativo contra la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 26 de abril de 2006; “La Corte recibe recurso contra la ley de radio y televisión”, *El Universal*, México, 5 de mayo de 2006; “Inician campaña nacional contra la Ley Televisa”, *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006; Gabriel Sosa Plata, “Amparos y convergencia”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006; “Unirse a la lucha contra ley de medios, piden senadores a universitarios”, *El Universal*, México, 25 de mayo de 2006; “Bartlett y Corral piden apoyo

comunes fueron, en primer término, defender el proyecto civil de reforma de la radiodifusión nacional como un asunto estratégico de Estado, en segundo término, exigir que la Suprema Corte de Justicia no aprobara finalmente la “Ley Televisa” y, en tercer término, plantear una legislación sobre medios de información electrónicos más democrática que responda a las necesidades básicas de desarrollo de los grandes grupos sociales de la República Mexicana.

Sobre el proceso de aprendizaje social se lograron los siguiente aspectos positivos:

24. Después de desplegarse el intenso empeño histórico por cambiar el sistema de radiodifusión nacional, la sociedad civil aprendió que mientras este proceso sólo sea apoyado por un pequeño grupo de intelectuales, políticos, comunicadores, etcétera, será muy difícil que prospere. Para que alcance su éxito debe estar respaldado por grupos o movimientos nacionales de mayor envergadura colectiva como el magisterio, las grandes centrales obreras, las asociaciones profesionales, los sindicatos nacionales, las iglesias, los grupos de padres de familia, los movimientos estudiantiles, etcétera.
25. La experiencia de defensa del proyecto de comunicación ciudadano que se opuso frontalmente a los intereses de la “Ley Televisa”, le enseñó a la sociedad mexicana a organizarse mejor para salvaguardar las motivaciones de un nuevo modelo de comunicación democrático para el país. Así, después de esta experiencia la sociedad empezó a generar nuevas formas de organización social profesional para replantear el prototipo dominante de comunicación colectiva en México, a partir de la creación de diversos observatorios ciudadanos de comunicación social para analizar sistemáticamente el comportamiento social de los medios de comunicación colectivos en nuestro país y proponer alternativas ante ello.
26. Finalmente, en una atmósfera de cerco informativo, de desproporción política y de manipulación simbólica, quizás lo más importante que se

a comunicadores contra la “Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 27 de mayo de 2006; “No a la Ley Televisa”, página del movimiento civil “No a la Ley Televisa”, México, 11 de octubre de 2006 [www.noalaleytelevisa.org].

ganó con la batalla política de todos esos años fue mantener vivo el ideal de luchar por la instauración del derecho a la comunicación como una garantía básica de la vida contemporánea de todos los mexicanos. Es decir, así como es defendible el legítimo derecho a tener una casa digna, un trabajo bien remunerado, una atención médica decorosa, una educación básica, un acceso mínimo al agua, una seguridad pública fundamental, un ambiente sano y sustentable, etcétera, de igual forma, es indispensable defender el justo derecho de los habitantes por el acceso a la información, a la expresión, a una comunicación social digna, que atienda las necesidades de las personas y de la nación entera, y que no sólo responda a los intereses mercantiles y económicos de unos cuantos sectores, especialmente monopólicos, de la comunicación y la cultura.¹¹²

Así como todos estos servicios no son mercancías, sino son bienes públicos que merecen disfrutar todos los ciudadanos, de igual manera la información es un bien público que deben alcanzar todos los individuos para convertirse en ciudadanos que alcanzan su capacidad para participar sobre la *cosa pública*, y no una simple mercancía más, regida por los planes de negocios unilaterales de las grandes industrias mediáticas. Por ello, los medios de comunicación colectivos deben operar como un servicio de interés público que contribuye a crear las bases subjetivas elementales para el desarrollo social, y no como una mera industria creadora de signos y sentidos que se opone a la democracia y sólo busca acumular ganancias desproporcionadas a costa de lo que sea.

Al iniciar el siglo XXI es indispensable romper el círculo vicioso del viejo modelo de comunicación que se desarrolló durante el siglo XX en México y que colocó al hombre bajo los caprichos del mercado y las exigencias de los mezquinos intereses políticos coyunturales. En el nuevo milenio es necesario dotar al país de un sistema de medios de comunicación al servicio del progreso de las personas, de las comunidades y de la nación, que permita discutir abiertamente las problemáticas de la nación y crear las condiciones para la vida colectiva con nuevos equilibrios de sobrevivencia social.

¹¹² Javier Corral Jurado, "¿Qué hacer después de la aprobación de la Ley Televisa?", discurso presentado en el Zócalo de la Ciudad de México, versión fotocopiada, México, 23 de abril de 2006, pp. 1-2.

Con esta herencia política –legada a principios del nuevo milenio– la sociedad civil mexicana ya cuenta con un capital político e intelectual importante para continuar luchando por la transformación del proyecto de comunicación dominante que cada vez –especialmente después de la aprobación de la “Ley Televisa”– es más cerrado, autoritario, vertical, discrecional y hermético frente a los intereses elementales de la mayoría de las comunidades nacionales.

Todas estas ganancias sociales –igual que otros procesos de cambio democrático– fueron conquistadas a lo largo de varias décadas, tardaron mucho tiempo en llegar a su madurez política. El proceso de transformación democrática de los medios de comunicación colectiva, particularmente electrónicos, va lentamente en sistemático ascenso histórico para alcanzar su apertura y pluralidad. Por ello, la sociedad civil organizada debe continuar luchando en esta dirección, con la clara convicción de que los cimientos que a lo largo de varias décadas han sembrado con tanto esfuerzo las generaciones anteriores de comunicadores progresistas, darán fruto en el futuro para construir un nuevo modelo de comunicación superior, más humano que el que ahora tenemos en México al iniciar el siglo XXI.

Bibliografía

- “Acción de inconstitucionalidad promovida por senadores de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión en contra del Congreso a través de las cámaras de Diputados y de Senadores y del presidente de los Estados Unidos Mexicanos”, Sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 22 de mayo de 2007, versión estenográfica [www.scjn.gob.mx].
- “Acepta Corte controversia acerca de Ley de Radio y Televisión,” *El Economista*, México, 10 de mayo de 2006.
- “Admite la Corte impugnación a las reformas de ley de radio y televisión”, *Milenio Diario*, México, 10 de mayo de 2006.
- “Agoniza la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: senadores del PAN”, *La Jornada*, México, 7 de abril de 2005.
- Alemán, Ricardo, “Congreso vulnerado”, *El Universal*, México, 2 de marzo de 2006.

- “Alertan de retroceso en Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2005.
- “Apoyan 110 diputados parar la ley en la Corte”, *Reforma*, México, 30 de abril de 2006.
- “Apoyan 40% de los senadores que se declare inconstitucional a la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 5 de mayo de 2006.
- “Aprueba Senado sin cambios, reforma a ley de medios”, *El Universal*, México, 31 de marzo de 2006.
- “Avanza lenta pero segura la nueva LFRTV: Corral”, *El Financiero*, México, 12 de diciembre de 2005.
- Aziz Nassif, Alberto, “Herencias y blindajes”, *El Universal*, México, 16 de abril de 2006.
- “Bartlett y Corral piden apoyo a comunicadores contra la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 27 de mayo de 2006.
- Becerril, Andrea, “Propondrán reforma a Ley de Radio y Televisión menos complaciente con televisoras”, *La Jornada*, México, 3 de abril de 2005.
- “Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco”, *Reforma*, México, 31 de enero de 2006.
- “Buscan anular Ley Televisa”, *Reforma*, México, 4 de mayo de 2006.
- “Buscan apoyo de gobiernos locales para el juicio en la Corte”, *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.
- Calleja, Aleida, “Los cangrejos en el Congreso”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005 [www.etcetera.com.mx].
- “Campaña de resistencia por ley de medios. Imer y Canal 11 se suman a rechazo; algunas estaciones apoyan la reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006.
- Carriedo, Luis Miguel, “Albazo”, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, pp. IV-V [www.etcetera.com.mx].
- “CIRT respalda a la reforma de medios”, *El Universal*, México, 28 de enero de 2006.
- “Cirugía mayor a ley de medios, empujan senadores”, *El Universal*, México, 24 de febrero de 2006.
- “Concesionarios amenazaron con no invertir en tecnología”, *El Universal*, México, 31 de enero de 2006.
- “Consulta pública a ley de radio y televisión: senadores se quejan por falta de pluralidad”, *El Universal*, México, 9 de febrero de 2006.
- Corral Jurado, Javier, “¿Otro premio al autoritarismo?”, Columna Rotafolio, *El Universal*, México, 19 de abril de 2005.

- Corral Jurado, Javier, “¿Qué hacer después de la aprobación de la Ley Televisa?”, discurso presentado en el Zócalo de la Ciudad de México, 23 de abril de 2006.
- , “Al mejor postor”, *El Universal*, México, 3 de enero de 2006.
- , “El recurso de inconstitucionalidad y la organización de la sociedad civil”, discurso en el Zócalo de la Ciudad de México, 23 de abril de 2006.
- , “Es dictado, no dictamen”, *El Universal*, México, 5 de abril de 2005.
- , “Estaba cantada”, *El Universal*, México, 18 de abril de 2006.
- , “La opción moral”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006.
- , “Las Comisiones Unidas se reúnen este miércoles para dictaminar la Ley de Radio y Televisión”, 4 de abril de 2005 [www.senadorcorral.org].
- , “Marginación de los medios públicos”, *El Universal*, México, 7 de febrero de 2006.
- , “Nueva simulación”, *El Universal*, México, 28 de febrero de 2006.
- , “Paralelas engañosas”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2006.
- “Defenderán controversia ante ministros”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006.
- “Desplegado de intelectuales independientes”, *El Universal*, México, 14 de diciembre de 2005.
- “Desplegado de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones e Informática (Canieti)”, *Milenio Diario*, México, 12 de diciembre de 2005.
- “Desplegado de radiodifusores independientes organizados, Grupo Fórmula y sus 108 afiliados”, *El Universal*, México, 14 de diciembre de 2005.
- “Di Bella exige reconocimiento jurídico para radio y televisión públicas”, *El Universal*, México, 25 de mayo de 2006.
- “Diferencias evitan el *fast track* en Ley de Radio y Televisión”, *Diario Monitor*, México, 13 de diciembre de 2005.
- “El Estado se rindió ante las televisoras”, *Invertia, Infosel Financiero*, México, 1 de marzo de 2006.
- “El presidente Fox valida la reforma a la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2006.
- “El Senado cambió minuta de diputados”, *El Universal*, México, 14 de abril de 2006.
- “El Senado se niega a legislar sobre las rodillas la Ley de Radio y Televisión”, *La Crónica de Hoy*, México, 13 de diciembre de 2005.
- Esteinou Madrid, Javier, “La contrarreforma comunicativa y sus consecuencias sociales en México”, *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, núms. 58/59, número especial, UAM-Xochimilco, México, diciembre de 2005.
- “Explicarán alegatos en la Corte contra Ley de medios”, *El Universal*, México, 8 de mayo de 2006.

- Fernández Christlieb, Fátima, “¿Fast track también en el Senado?”, *Proceso. Semanario de información y análisis*, núm. 1519, México, 11 de diciembre de 2005.
- , “¿Y la Ley de Radio y Televisión?”, *Proceso. Semanario de información y análisis*, núm. 1486, México, 24 de abril de 2005.
- “Foros de información”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.
- “Inician campaña nacional contra la Ley Televisa”, *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.
- “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión”, México, Senado de la República, LIX Legislatura, 1 de diciembre de 2005.
- “Intentan inducir a priístas para aprobar ley de medios”, *El Universal*, México, 19 de enero de 2006.
- Islas Reyes, Laura, “El momento propicio”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, p. VIII [www.etcetera.com.mx].
- “Justifica Ejecutivo leyes imperfectas”, *Reforma*, México, 11 de abril de 2006.
- “Juzgan a legisladores en la Cámara Alta”, *Reforma*, México, 31 de marzo de 2006.
- “La Corte da entrada a la controversia de los senadores contra la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.
- “La Corte recibe recurso contra la ley de radio y televisión”, *El Universal*, México, 5 de mayo de 2006.
- “La industria de la radio y la televisión se pronuncia a favor de la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones”, desplegado de la Cámara Nacional de Radio y Televisión (CIRT), *Milenio Diario*, México, 28 de marzo de 2006.
- “La irresponsabilidad de la Presidencia”, “Editorial”, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005 [www.etcetera.com.mx].
- “La Ley de Radio y Televisión en manos de la Corte”, *Excélsior*, México, 5 de mayo de 2006.
- “La ley del degüello”, *Proceso. Semanario de información y análisis*, núm. 1535, México, 2 de abril de 2006, p. 31 [www.proceso.com.mx].
- “Las empresas dominantes se impusieron”, *El Universal*, México, 3 de abril de 2006.
- “Legisladores confían en una victoria jurídica”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.
- “Llaman académicos a impulsar proyecto legislativo contra la Ley Televisa”, *La Jornada*, México, 26 de abril de 2006.
- “Los medios públicos ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones”, Red de Televisoras Educativas y Culturales de México, *Milenio Diario*, 16 de enero de 2006.

- “Los senadores opositores a la Ley Televisa presentarán hoy inconformidad en la Corte”, *La Jornada*, México, 4 de mayo de 2006.
- “Manifestaciones de inconformidad”, revista *Zócalo*, núm. 74, año VI, Comunicación, Política y Sociedad, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, abril de 2006.
- “Medios públicos harán frente a la minuta”, *El Universal*, México, 29 de marzo de 2006.
- Mejía Barquera, Fernando, “Los diputados deben una explicación”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, pp. VI-VII [www.etcetera.com.mx].
- “Ni una coma, fue la consigna”, *El Universal*, México, 31 de marzo de 2006.
- “No a la Ley Televisa”, página del movimiento civil No a la Ley Televisa, México, 11 de octubre de 2006 [www.noalaleytelevisa.org].
- “Pide Corral a Senado no dejarse amedrentar por TV”, *Invertia*, Infosel Financiero, 28 de marzo de 2006.
- Piñeiro, José Luis, “Neo-oligarquía en México”, *El Universal*, México, 1 de abril de 2006.
- “Posición de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, frente a la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión”, revista *Etcétera*, México, 13 de diciembre de 2005 [www.etcetera.com.mx].
- “PRD Llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, *El Universal*, México, 23 de enero de 2006.
- “Presentan 47 senadores acción de inconstitucionalidad contra Ley de Radio y Televisión”, *Milenio Diario*, México, 4 de mayo de 2006.
- “Presentarán recurso contra la ley de radio y televisión”, *Milenio Diario*, México, 30 de abril de 2006.
- “Presidencia tiene tiempo de analizar veto, asegura Sauri”, *El Universal*, México, 9 de abril de 2006.
- “Prevén que Corte declare nulas las reformas”, *El Universal*, México, 27 de abril de 2006.
- “Pulso político: Bartlett: cede directiva del Senado a televisoras”, *El Universal*, México, 12 de diciembre de 2005.
- “Queda en manos de la Suprema Corte la ley de medios”, *El Financiero*, México, 5 de mayo de 2006.
- Rabasa Gamboa, Emilio, “La capitulación del Senado de la República”, *Reforma*, México, 30 de marzo de 2006.
- “Radio y televisión ante la Corte”, *El Universal*, México, 17 de abril de 2006.
- “Radiodifusoras universitarias exigen certeza legal y equidad”, *El Universal*, México, 29 de mayo de 2006.

- “Radios universitarias piden a Cámara Alta rechazar reforma”, *El Universal*, México, 30 de marzo de 2006.
- Ramírez, Galo y Solacho, Sergio, “Desazón y llamados a resistir: las reacciones”, revista *Zócalo*, núm. 74, año VI, Comunicación, Política y Sociedad, Proyectos Alternativos de Comunicación, México, abril de 2006.
- Raymundo Cárdenas, Felipe de Jesús Vicencio Álvarez, Manuel Bartlett Díaz, César Raúl Ojeda Zubieta, Rutilio Cruz Escandón Cadenas y Javier Corral Jurado (senadores), “Manifiesto a la opinión pública de la Subcomisión para el estudio y análisis de la nueva Ley Federal de Radio y Televisión”, México, Comisión de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, LIX Legislatura, Senado de la República, Congreso de la Unión, 8 de abril de 2005 [www.senadorcorral.org].
- “Rechazamos una reforma al vapor sobre radio y televisión”, desplegado colectivo de intelectuales, artistas y comunicadores, *La Jornada*, México, 12 de diciembre de 2005.
- “Revisan ministros Ley Televisa”, *Reforma*, México, 10 de mayo de 2006.
- “Se toman del brazo e impugnan la norma”, *Excélsior*, México, 5 de mayo de 2006.
- “Senadores afinan recursos contra ley de medios”, *El Universal*, México, 17 de abril de 2006.
- “Senadores hablaron con Azuela”, *El Universal*, México, 10 de mayo de 2006.
- “Senadores logran votos necesarios para controversia”, *El Universal*, México, 11 de abril de 2006.
- “Senadores presentan hoy la controversia constitucional contra la ley de radio y televisión”, *El Universal*, México, 4 de mayo de 2006.
- “Señores senadores: modifiquen la minuta de los diputados”, Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (Coneicc), *El Universal*, 10 de febrero de 2006.
- “Sociedad civil exige a Corte invalidar las reformas”, *El Universal*, México, 7 de mayo de 2006.
- Soria, Gerardo, “La reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión: a favor”, *El Excélsior*, México, 3 de abril de 2006.
- Sosa Plata, Gabriel, “Amparos y convergencia”, *El Universal*, México, 9 de mayo de 2006.
- Trejo Delarbre, Raúl, “En siete minutos”, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, pp. I-III [www.etcetera.com.mx].
- “Unirse a la lucha contra ley de medios, piden senadores a universitarios”, *El Universal*, México, 25 de mayo de 2006.
- “Urgen fallo para la Ley Televisa”, *El Excélsior*, México, 8 de mayo de 2006.
- “Van senadores a la SCJN”, México, 1 de mayo de 2006 [www.senadorcorral.org].

- Vega, Aimeé, “Las claves necesarias para una reforma integral del sistema comunicativo en México”, declaratoria de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), Audiencia Pública para la Reforma Integral de la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley de Telecomunicaciones, Comisión de Comunicaciones y Transportes, LIX Legislatura, Senado de la República, 15 de febrero de 2006.
- Velázquez Briceño, Ernesto, “La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México ante las reformas a las leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones”, Red de Radiodifusoras Educativas y Culturales de México (RECM), México, 5 de febrero de 2006.
- Vicencio, Felipe de Jesús, “Fox no quiso aprovechar su autoridad y vetar la nueva ley de radio y televisión”, *Siempre!*, núm. 2757, Fundación Pagés Llergo, 16 de abril de 2006.
- Villamil, Jenaro, “Contragolpe de Televisa en radio y televisión”, *Proceso. Semanario de información y análisis*, núm. 1483, México, 3 de abril de 2005.
- Villanueva, Ernesto, “Medios electrónicos e información pública”, *El Universal*, México, 4 de abril de 2005.
- Yuste, José, “Sigilo legislativo”, suplemento especial, revista *Etcétera*, diciembre de 2005, pp. IV-V [www.etcetera.com.mx].